

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de noviembre de 2019.

**No. 89**

***Folleto Anexo***

**ACUERDO N° IEE/CE49/2019**

**ACUERDO N° IEE/CE50/2019**

IEE/CE49/2019

**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SESIÓN DE CÓMPUTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA QUE SE DESARROLLEN MEDIANTE EL USO DE URNAS ELECTRÓNICAS.**

### **ANTECEDENTES**

**I. Reforma constitucional electoral federal.** El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que instituyó el nuevo sistema electoral en el país, creó el Instituto Nacional Electoral, fijó sus atribuciones en elecciones federales y locales, así como las bases de la coordinación con los organismos públicos locales en materia electoral.

**II. Expedición de la legislación secundaria.** El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se establecen las atribuciones de los organismos electorales nacional y locales.

**III. Reforma a la Constitución local.** Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de agosto de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia electoral.

**IV. Reforma electoral en el Estado de Chihuahua.** El veintidós de agosto de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 936/2015-VIII P.E., por el cual se aprobó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de ajustar el contexto normativo local al esquema constitucional derivado de la reforma a la ley fundamental.

**V. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua<sup>1</sup>.** El veintitrés de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto No. LXV/EXLEY0770/2018 II P.O., por el que se expidió la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo Ley de Participación Ciudadana.

**VI. Última reforma electoral en el Estado de Chihuahua.** El trece de marzo de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial de esta entidad federativa, el decreto LXVI/RFLEY/0032/2018 1 P.O., por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones, entre otras, de la Ley Electoral Local.

**VII. Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.** El veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal de este Instituto aprobó mediante acuerdo de clave IEE/CE10/2019, el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>2</sup>, mismo que entró en vigencia el día de su aprobación.

**VIII. Reglamento de Participación Ciudadana.** El tres de julio del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo No. 142/2019, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se expidió el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana de esta entidad federativa.

**IX. Modelo de Votación a través de Urnas Electrónicas.** El veinte de octubre de la presente anualidad, mediante acuerdo de clave IEE/CE44/2019, este Consejo Estatal aprobó el Modelo de Votación a través de Urnas Electrónicas a implementarse en las Jornadas de Participación Ciudadana de los Instrumentos de Participación Política competencia de este Instituto.

**X. Propuesta de Lineamientos.** El veinticinco de octubre ulterior, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral de este organismo público local electoral, elaboró propuesta de Lineamientos para la Sesión de Cómputo de los instrumentos de participación política que se desarrollen mediante el uso de Urnas Electrónicas.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** Los artículos 41, base V, apartado C, numeral 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1, y 48, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral local; y 16, fracción II, de la Ley de Participación Ciudadana, señalan que el Instituto Estatal

---

<sup>2</sup> En lo subsecuente Lineamiento.

Electoral tiene competencia para la organización, dirección y vigilancia de los procesos que requieran consulta pública en el Estado, así como realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la normativa de la materia.

Por otra parte, el artículo 16, fracciones I, II y III de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, dispone que, dentro de las atribuciones del Instituto Estatal Electoral, se encuentran el actualizar su marco jurídico en función de las obligaciones conferidas por ese instrumento normativo; implementar los instrumentos de participación ciudadana en los términos de Ley; y, establecer los mecanismos para la consulta ágil y accesible de los datos de la Lista Nominal, así como de los resultados obtenidos por los instrumentos de participación ciudadana.

En ese sentido, el artículo 103 del Lineamiento establece que el Instituto Estatal Electoral efectuará el cómputo y declaración de validez de los resultados de los instrumentos de participación ciudadana, en los términos establecidos en el Lineamiento de cómputo respectivo.

Asimismo, el artículo 106 de dicho cuerpo reglamentario indica que este Consejo Estatal, considerando las características particulares de cada instrumento de participación ciudadana, aprobará los Lineamientos de cómputo respectivos, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral de este organismo público local electoral.,

De ahí que, atendiendo además a los principios de certeza y seguridad jurídica que deben imperar en los procesos democráticos, este Consejo Estatal es legalmente competente para aprobar y emitir los Lineamientos para las Sesiones de Cómputo de los instrumentos de participación política en los que la votación se reciba a través de Urnas Electrónicas.

**SEGUNDO. De la naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 47, numeral 1, y 50, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con

personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

**TERCERO. Fines del Instituto Estatal Electoral.** El artículo 48, numeral 1, de la ley electoral local, establece como fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como miembros de los ayuntamientos y síndicos; organizar la celebración de consultas populares en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto, de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y promover la cultura democrática con perspectiva de género.

**CUARTO. Oportunidad para la emisión de los Lineamientos para la Sesión de Cómputo.** Los Lineamientos para la Sesión de Cómputo de los Instrumentos de Participación Política que se Desarrollen Mediante el Uso de Urnas Electrónicas, se emiten dentro del plazo establecido para ello.

En efecto, el pasado veinte de octubre, este órgano superior de dirección emitió el acuerdo de clave **IEE/CE45/2019**, por el que se aprobó, entre otros, el calendario del instrumento de participación política radicado en el expediente **IEE-IPC-03/2019 y su acumulado IEE-IPC-04/2019**, en cuyo punto 60 se estableció como fecha límite para la emisión de los lineamientos objetos del presente documento el treinta de octubre de la presente anualidad.

De lo anterior se sigue que resulta oportuna la expedición del instrumento normativo a que se hace referencia, toda vez que se someten a consideración del órgano superior de dirección de esta autoridad comicial local, dentro del plazo delimitado.

**QUINTO. Del procedimiento para la implementación de instrumentos de participación política.** El artículo 15 del Lineamiento, establece las etapas que componen el procedimiento de implementación de los instrumentos de participación política, competencia de este Instituto, a saber:

- a. **Preparación.** Inicia con la presentación de la solicitud de inicio y concluye al comenzar la etapa de Jornada de Participación Ciudadana. Mismo que se compone de las siguientes fases:
  - i. De la solicitud de inicio;
  - ii. De la obtención del respaldo ciudadano; y
  - iii. De la convocatoria.
  
- b. **Jornada de Participación Ciudadana.** Inicia a las ocho horas del día de la Jornada de Participación Ciudadana y concluye con la clausura de las mesas receptoras de votación.
  
- c. **Resultados y declaración de validez.** Inicia con la remisión de la documentación de las mesas receptoras de votación a los centros de recolección y concluye con los cómputos, declaraciones de validez y entrega de constancias respectivas, el cual comprende las siguientes fases:
  - i. Remisión de documentación;
  - ii. Cómputo; y
  - iii. Declaración de validez y de efectos del instrumento.

**SEXTO. Cómputo de la votación de los instrumentos de participación política.** Como fue previamente señalado, según lo previsto por el artículo 103 del Lineamiento, este Instituto efectuará el cómputo y declaración de validez de los resultados en los instrumentos de participación ciudadana de su competencia, en los términos que sean establecidos en los Lineamientos de cómputo respectivos.

Según las reglas generales previstas por los artículos 106, 107 y 108 del Lineamiento, este Consejo Estatal aprobará Lineamientos de Cómputo, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral, observando los siguientes parámetros:

- a. Se computarán, en primer término, las actas relativas a los Paquetes que no tengan muestras de alteración, siguiendo progresivamente de menor a mayor el orden numérico de las mesas receptoras.
- b. Después, y en el mismo orden, se computarán las actas relacionadas con Paquetes que muestran huellas de violación, asentando esta circunstancia.
- c. Se procederá a cotejar los resultados de las actas, que por separado y en sobre adherido en el exterior del Paquete electoral, hubieren remitido las y los presidentes de las mesas receptoras, con los contenidos en las actas que presenten los representantes del solicitante, y si coinciden se computarán.
- d. Si al término del cómputo se establece que la diferencia entre las posturas es igual o menor a un punto porcentual, el Instituto deberá realizar el recuento de votos de la totalidad de las mesas receptoras de votación, siguiendo para ello las reglas que se establezcan en los Lineamientos de cómputo correspondientes.
- e. Concluido el cómputo, el Instituto certificará el resultado, el porcentaje de participación ciudadana y, en su caso, hará la declaración de validez de la jornada de participación ciudadana y de los efectos respectivos.

Ahora bien, como lo señala el artículo 78 del Lineamiento, en los instrumentos de participación política el sufragio podrá ejercerse mediante el uso de nuevas tecnologías, con la modalidad e instrumentos que sean previamente aprobados por este órgano máximo de dirección, siempre y cuando, la naturaleza del propio instrumento así lo permita y se observen las medidas necesarias que garanticen su legalidad, así como la efectividad y secrecía del sufragio.

A propósito de lo anterior, el veinte de octubre pasado este Consejo Estatal aprobó el Modelo de Votación a través de Urnas Electrónicas a implementarse en las Jornadas de Participación Ciudadana de los Instrumentos de Participación Política competencia de este Instituto, con la finalidad de establecer y ajustar las directrices a seguir durante la etapa de Jornada de Participación Ciudadana prevista en el Capítulo Sexto del Lineamiento, así como aquellas actividades operativas a realizarse en las Mesas Receptoras de Votación conforme al medio previsto para el ejercicio del sufragio.

En ese sentido, dado que los parámetros proporcionados por las porciones normativas contenidas en el Lineamiento, relativas al cómputo de la votación obtenida en los

instrumentos de participación política, se encuentran diseñadas a partir de un modelo de votación tradicional, y, ante el deber de este organismo público local electoral para dotar de certeza y seguridad jurídica a las distintas etapas que componen el procedimiento de implementación de los instrumentos de participación política, este Consejo Estatal, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas en el artículo 16, fracciones I, II y III de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, considera que surge la necesidad de establecer normas que delimiten las directrices a seguir para la realización de los cómputos de la votación recibida durante la instrumentación de aquellos mecanismos de participación política en los que se haya previsto la utilización del Modelo de Votación a través de Urnas Electrónicas.

**SÉPTIMO. Lineamientos para la sesión cómputo objeto del presente acuerdo.** Como fue precisado con anterioridad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 del Lineamiento en relación con el diverso 16, fracción I de la Ley de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral de este organismo público local electoral, elaboró una propuesta de Lineamientos para la Sesión de Cómputo, tomando como base el Modelo de Votación a través de Urnas Electrónicas.

En ese sentido, los Lineamientos en trato desarrollan las distintas actividades a realizarse posterior a la conclusión de la etapa de Jornada de Participación Ciudadana, así como los distintos escenarios a presentarse durante el cómputo de la votación recibida en las Urnas Electrónicas que se hayan instalado, a saber:

1. Acciones inmediatas al término de la Jornada de Participación Ciudadana;
2. Funciones del personal que intervendrá durante el desarrollo de las actividades materia de los Lineamientos;
3. Reunión previa a la sesión de cómputo;
4. Causales para el recuento de la votación;
5. Posibilidad del recuento parcial y recuento total de la votación;
6. Reglas para determinar, en su caso, Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento.
7. Instalación y Desarrollo de la Sesión de Cómputo; y
8. Resultado de los cómputos.

Finalmente, resta señalar que las directrices que contienen los Lineamientos sujetos a aprobación, se encuentran encaminadas a salvaguardar en todo momento la información y el sufragio de la ciudadanía, estableciendo para ello procedimientos que priorizan la transparencia y dotan a los instrumentos de participación política de la certeza y seguridad jurídica necesaria para su legitimidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se aprueban y emiten los "LINEAMIENTOS PARA LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LOS QUE LA VOTACIÓN SE RECIBA A TRAVÉS DE URNAS ELECTRÓNICAS", anexos al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

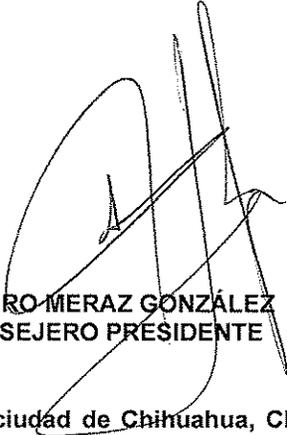
**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo y los Lineamientos respectivos, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; en la página de internet oficial de este Instituto; asimismo, procédase a su difusión en las redes sociales de este Instituto Estatal Electoral.

**TERCERO.** Comuníquese la presente determinación y su anexo al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Chihuahua; a los promoventes de los instrumentos de participación política radicados en los expedientes de clave **IEE-IPC-03/2019 y su acumulado IEE-IPC-04/2019 e IEE-IPC-05/2019**, respectivamente, así como a las autoridades implicadas en dichos mecanismos participativos.

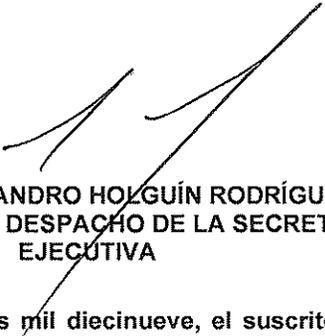
**CUARTO.** Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos del Consejero Presidente, Arturo Meraz González, y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Claudía Arlett Espino; Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gilberto Sánchez Esparza; Saúl Eduardo Rodríguez Camacho; y, Gerardo Macías Rodríguez; en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de treinta de octubre de dos mil

diecinueve, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, quien da fe. **DOY FE.**



**ARTURO MERAZ GONZÁLEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE**



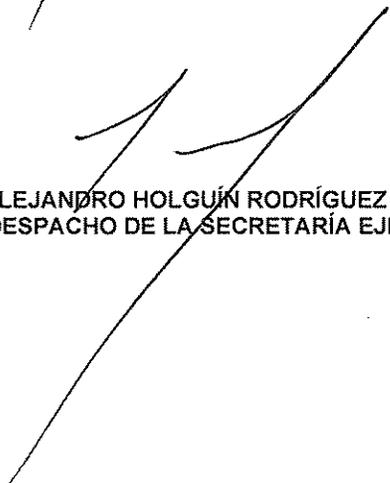
**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a treinta de octubre de dos mil diecinueve, el suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, de treinta de octubre dos mil diecinueve. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado.



**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

**CONSTANCIA.** - Publicado el día 30 de octubre de dos mil diecinueve, a las 22:02 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

**LINEAMIENTOS PARA LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LOS QUE LA VOTACIÓN SE RECIBA A TRAVÉS DE URNAS ELECTRÓNICAS.**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

***Sección primera  
Generalidades***

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos son de orden público y tienen por objeto establecer las bases y reglas para el desarrollo del cómputo de la votación de los instrumentos de participación política competencia del Instituto y serán de observancia general en aquellos casos en que el Consejo Estatal determine que la votación se emita y reciba mediante el uso de Urnas Electrónicas, conforme al Modelo de Votación.

**Artículo 2.** En lo no previsto en los presentes Lineamientos de Cómputo, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley Electoral.

**Artículo 3.** Para efectos de los presentes Lineamientos, además de las definiciones contenidas en la Ley de Participación Ciudadana, el Lineamiento y el Modelo de Votación, se entenderá por:

- a. **Bodega.** Espacio destinado para el resguardo de los Paquetes, ubicado al interior de la sede del lugar en que habrán de realizarse el cómputo;
- b. **Constancia individual.** Documento en que se asienta el resultado del recuento de Comprobantes de votación obtenidos en las Urnas Electrónicas que correspondan;
- c. **Extracción y Vaciado de Información.** Procedimiento a través del cual se extrae la información de la votación contenida en las Urnas Electrónicas mediante un dispositivo de almacenamiento masivo y se vacían en el Sistema.

- d. **Grupo de Trabajo.** Grupo de personas encargadas de realizar el recuento de Comprobantes de votación de Urnas Electrónicas, cuando así lo determine el Consejo Estatal.
- e. **Mesa del Consejo Estatal.** Lugar de trabajo del Consejo Estatal ubicado dentro de la sede para realizar la apertura de Paquetes; en su caso, recuento de votos; y cómputo de la votación de un instrumento de participación política.
- f. **Mesa de Extracción de Información:** Lugar de trabajo en que se realizará el procedimiento Extracción y Vaciado de Información de las Urnas Electrónicas.
- g. **Modelo Operativo de Recepción de Paquetes.** El Modelo Operativo de Traslado y Recepción de Paquetes y Urnas Electrónicas al término de la Jornada de Participación Ciudadana y designación del número de auxiliares de recepción, traslado y orientación para la implementación del procedimiento de Extracción y Vaciado de Información.
- h. **Reglamento:** El Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal y de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral.
- i. **Representante:** La persona acreditada ante el Consejo Estatal como representante de la postura promovente de un instrumento de participación política para el desarrollo de la Sesión de Seguimiento a la Jornada y las actividades de la etapa de resultados y declaración de validez.
- j. **Sesión de Cómputo:** La Sesión Especial Permanente del Consejo Estatal, en la que se llevará a cabo el cómputo de la votación de un instrumento de participación política.
- k. **Sesión de Seguimiento a la Jornada.** Sesión Permanente de Seguimiento a la Jornada de Participación Ciudadana del Consejo Estatal, en la que se dará seguimiento a las actividades de la Jornada de Participación Ciudadana, relativas a la instalación de MRV; desarrollo de la votación; clausura de MRV y remisión de documentación y material a la sede en que habrá de realizarse el cómputo respectivo.
- l. **Sistema:** El Sistema de Concentración Digital de Información de Urna Electrónica y Captura de Comprobantes de resultados, Actas de Jornada y en su caso, Constancias Individuales.

## CAPITULO II ACCIONES DE PREVISIÓN Y PLANEACIÓN

### *Sección Primera*

#### *Previsión de recursos financieros, técnicos, materiales y humanos*

**Artículo 4.** El Consejero Presidente, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, conforme al presupuesto aprobado para la implementación del instrumento de participación política de que se trate, deberá realizar la previsión de recursos técnicos, materiales y humanos mínimos para el correcto desarrollo de la Sesión de Cómputo.

**Artículo 5.** Una vez aprobado el número y ubicación definitiva de las MRV, el Consejo Estatal aprobará mediante acuerdo el domicilio o sede en que habrán de realizarse la Sesión de Seguimiento a la Jornada; la recepción de Paquetes y Urnas Electrónicas; el cómputo y declaración de validez y efectos del instrumento de participación política de que se trate; así como el lugar que ocupará la Bodega.

**Artículo 6.** La DEPPP y OE con apoyo de la Dirección de Sistemas, implementará y vigilará el traslado y recepción de los Paquetes y Urnas Electrónicas a la sede en que se desarrolle la Sesión de Seguimiento a la Jornada y habrán de realizarse los cómputos; asimismo, coordinará la instalación y operación de espacios de custodia de aquellos.

### *Sección segunda*

#### *Funciones del Personal de Apoyo y Representantes*

**Artículo 7.** Las funciones que podrá desarrollar el personal de apoyo, serán las siguientes:

- a) **Auxiliar de Control.** Persona designada para llevar a cabo el procedimiento de acreditación y sustitución de Representantes y Representante ante Grupos de

Trabajo; así como la entrega de distintivos de identificación y relevo de personal de apoyo.

- b) **Auxiliar de Extracción y Captura.** Persona designada para extraer y vaciar en el Sistema, la información contenida en las Urnas Electrónicas, así como capturar en el Sistema los Comprobantes de resultados, o en su caso, el Acta de la Jornada o Constancias Individuales, según corresponda.
- c) **Auxiliar de Recepción.** Persona designada para asistir al Consejero Presidente en la recepción de Paquetes y Urnas Electrónicas en la sede designada para llevar a cabo el cómputo, romper los sellos de seguridad de las Urnas Electrónicas para la verificación visual de los componentes internos de la misma; así como expedir los recibos correspondientes.
- d) **Auxiliar de Recuento.** Persona designada para clasificar y contar los Comprobantes de votación sujetos a recuento en Grupos de Trabajo; anotar el resultado obtenido en la Constancia Individual; así como asistir al Secretario Ejecutivo en caso de que el recuento se realice en la Mesa del Consejo.
- e) **Auxiliar de Traslado de Paquetes.** Persona encargada de trasladar los Paquetes recibidos a la Bodega, y en su caso, llevarlos a la Mesa del Consejo Estatal o Grupo de Trabajo.
- f) **Auxiliar de Traslado de Urnas Electrónicas.** Persona encargada de trasladar las Urnas Electrónicas recibidas a la Mesa de Extracción de Información, así como a su lugar de resguardo final.
- g) **Representante ante Grupo de Trabajo.** Persona acreditada en representación de las personas promoventes del instrumento de participación política ante el Grupo de Trabajo, misma que podrá verificar el desarrollo operativo de los recuentos; en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el Consejo Estatal; así como firmar y recibir copia de las Constancias Individuales. En ningún caso podrán manipular los Comprobantes de Votación o documentación del Grupo de Trabajo.
- h) **Responsable de Bodega.** Persona responsable llevar el registro de la entrada y salida de Paquetes de la Bodega.
- i) **Responsable de Grupo de Trabajo.** Consejera o Consejero Electoral encargado de presidir un Grupo de Trabajo; dirigir el desarrollo operativo de los recuentos del

mismo; resolver las dudas que presente el Auxiliar de Recuento; así como revisar y firmar las Constancias Individuales que se levanten.

**Artículo 8.** El personal anteriormente descrito, con excepción del Responsable de Grupo de Trabajo, será designado de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestal del Instituto, pudiendo recaer en una misma persona más de una función.

### ***Sección Tercera***

#### ***Capacitación y materiales didácticos de la Sesión de Cómputo***

**Artículo 9.** La DEPPPyOE diseñará y elaborará los materiales de capacitación de la Sesión de Cómputo, mismos que se encontrarán dirigidos al personal de apoyo del Consejo Estatal, así como al Representante y Representantes ante Grupos de Trabajo.

**Artículo 10.** Los materiales de capacitación de la Sesión de Cómputo, estarán disponibles para su consulta en la página de internet del Instituto.

## **CAPITULO III**

### **ACTOS POSTERIORES A LA JORNADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### ***Sección primera***

##### ***Al término de la Jornada***

**Artículo 11.** Una vez concluida la Jornada, la persona que realice funciones de Presidencia en la MRV y el o la Auxiliar Operador de Urna, bajo su responsabilidad y en compañía de las o los FMRV y/o Representantes que deseen hacerlo, entregarán el Paquete y la o las Urnas Electrónicas al Consejero Presidente, por conducto de las y los Auxiliares de Recepción, en el domicilio que para tal efecto se designe.

**Artículo 12.** En el marco de la Sesión de Seguimiento a la Jornada, se llevará a cabo la fase de entrega-recepción de los Paquetes y Urnas Electrónicas, en la que se realizará lo siguiente:

- a. El Auxiliar de Recepción, recibirá las Urnas Electrónicas y Paquetes, romperá los sellos de seguridad de las Urnas Electrónica y verificará visualmente que los componentes de la misma se encuentren en ella, para lo cual deberá extender los recibos de entrega-recepción correspondientes;
- b. Acto seguido, procederá al acopio de las Actas de Jornada y Comprobantes de resultados, localizados en el Sobre de actas por fuera del Paquete;
- c. Hecho lo anterior, el Auxiliar de Traslado de Paquetes procederá a resguardar el Paquete recibido en la Bodega;
- d. Simultáneamente, el Auxiliar de Traslado de Urnas Electrónicas llevará aquellas a la Mesa de Extracción de Información;
- e. Posteriormente, el Auxiliar de Extracción y Captura realizará la Extracción de información de las Urnas Electrónicas mediante un dispositivo de almacenamiento masivo, y procederá a vaciarla en el Sistema, conforme al Modelo Operativo de Recepción de Paquetes, con excepción de aquellas Urnas Electrónicas que muestren huellas de violación, situación de la cual deberá hacerse mención especial en el acta circunstanciada que se levante;
- f. Concluida la Extracción y Vaciado de Información se levantará una constancia que contenga la relación de Urnas Electrónicas para su inhabilitación total y definitiva, que deberá ser suscrita por el Auxiliar de Extracción y Captura; en su caso, por las y los integrantes del Consejo Estatal y la o el Representante que se encuentren presentes y deseen hacerlo;
- g. Levantada la constancia anterior, el Auxiliar de Traslado de Urnas Electrónicas llevará las mismas a su lugar de resguardo final; y
- h. De no poder realizarse el procedimiento de Extracción y Vaciado de Información de alguna Urna Electrónica, se levantará constancia de ello y se procederá en términos del inciso e) y f) del presente artículo.

**Artículo 13.** Una vez concluida la recepción de Paquetes y Urnas Electrónicas, así como el procedimiento de Extracción y Vaciado de Información; y en su caso, captura de información contenida en las Actas de Jornada y/o Comprobantes de resultados localizados por fuera del Paquete en el Sistema; el Consejero Presidente durante la Sesión de Seguimiento a la Jornada, rendirá al Consejo Estatal un informe en que conste el número de Paquetes y Urnas Electrónicas que fueron recibidas, indicando sus condiciones; así como de la información y resultados preliminares de la votación.

**Artículo 14.** Acto seguido, las puertas de la Bodega serán debidamente cerradas y se colocarán los sellos de seguridad respectivos.

**Artículo 15.** El Secretario Ejecutivo, con auxilio de personal del Instituto habilitado con fe pública, levantará acta circunstanciada en la que se haga constar la entrega-recepción de Paquetes y Urnas Electrónicas; inhabilitación total y definitiva de Urnas Electrónicas, así como el cierre de la Bodega y las personas que se encontraban presentes durante dicha diligencia.

### ***Sección segunda***

#### ***Reunión de trabajo previa a la sesión de cómputo***

**Artículo 16.** Una vez concluida la recepción y resguardo de los Paquetes y Urnas Electrónicas, previa convocatoria, las y los integrantes del Consejo Estatal y la o el Representante celebrarán reunión de trabajo previa a la Sesión de Cómputo, misma que se llevará a cabo a las 10:00 horas del martes siguiente a la Jornada.

**Artículo 17.** La reunión previa de trabajo se ocupará, entre otros, de los asuntos siguientes:

- a. El Consejero Presidente rendirá informe sobre las siguientes temáticas:
  - i. Número de Urnas Electrónicas en las que no fue posible realizar la Extracción y Vaciado de Información o cuenta con huellas de violación, pero se cuenta con el Comprobante de resultados o Acta de Jornada en el Sobre de actas por fuera del Paquete;

- ii. Número de Urnas Electrónicas en las que no fue posible realizar la Extracción y Vaciado de Información o cuenta con huellas de violación, y no se localizó el Comprobante de resultados o Acta de Jornada en el Sobre de actas por fuera del Paquete;
  - iii. Número de Urnas Electrónicas en las que se determinó su inoperatividad y en su caso, sustitución durante la Jornada, cuya captura de resultados en el Sistema se realizará en forma manual, con base en la información contenida en el Acta de Jornada que se encuentre por fuera del Paquete;
  - iv. Número de Urnas Electrónicas que no fueron recibidas, pero se localizó por fuera del Paquete el Comprobante de resultados o Acta de la Jornada, cuya captura de resultados en el Sistema, se realizará de forma manual con base en la información contenida en el documento localizado;
  - v. Número de Urnas Electrónicas que no fueron recibidas y no se localizó por fuera del Paquete el Comprobante de resultados o Acta de la Jornada; y
  - vi. Disponibilidad de Comprobantes de resultados y Actas de Jornada;
- b. Propuesta del número de Paquetes que serán aperturados durante la Sesión de Cómputo, únicamente para la extracción de Comprobante de resultados o Acta de la Jornada, por las causas siguientes:
- i. No se cuente con la Urna Electrónica y el Comprobante de Resultados o Acta de la Jornada no se encuentre por fuera del Paquete;
  - ii. Cuando habiéndose declarado la inoperatividad y en su caso sustitución de alguna Urna Electrónica durante la Jornada y el Acta de la Jornada no se encuentre por fuera del Paquete o encontrándose, esta no cuente con información legible; o
  - iii. No fue posible realizar la Extracción y Vaciado de Información de la Urna Electrónica o bien, mostraban huellas de violación y no fue posible obtener el Comprobante de Resultados o Acta de Jornada en el Sobre de actas por fuera del Paquete.

**Artículo 18.** En caso de que no se cuente con Comprobantes de resultados o Actas de Jornada disponibles, el Consejero Presidente podrá solicitar a la o el Representante, las copias con que cuente, a fin de complementar la documentación necesaria.

De igual forma, el Consejero Presidente, previa solicitud de la o el Representante, podrá ordenar expedir copia simple impresa o digital de aquellos Comprobantes de resultados o Actas de Jornada que no obren en poder de aquel.

**Artículo 19.** El Secretario Ejecutivo, con auxilio de personal del Instituto habilitado con fe pública, levantará acta circunstanciada en que se deje constancia de cada una de las actividades desarrolladas en la reunión de trabajo previa a la Sesión de Cómputo a partir de su inicio y hasta su conclusión.

#### **CAPITULO IV INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO**

##### ***Sección primera***

##### ***Naturaleza de la sesión y quórum.***

**Artículo 20.** La Sesión de Cómputo es de carácter especial, permanente y pública, siempre y cuando la capacidad del local lo permita, y se guarde el debido respeto al recinto y el orden para el desarrollo de la sesión.

**Artículo 21.** Para mantener el orden y respeto debido durante el desarrollo de la reunión previa y Sesión de Cómputo que se establecen en los presentes Lineamientos de Cómputo, el Consejero Presidente contará con las medidas disciplinarias que establecen los artículos 62 de la Ley Electoral y 21 del Reglamento.

**Artículo 22.** De conformidad con lo establecido en los artículos 61, numeral 1 de la Ley Electoral; y 18 del Reglamento, el quórum legal para sesionar válidamente, por parte del

Consejo Estatal, será la mayoría de sus miembros con derecho a voto, debiendo estar presente el Consejero Presidente.

**Artículo 23.** La postura promovente del instrumento de participación política, por conducto de su representante común, tendrá derecho a acreditar un Representante propietario y suplente que podrán participar en la reunión de trabajo previa, así como en la Sesión de Cómputo con derecho a voz.

**Artículo 24.** Durante la Sesión de Cómputo podrán decretarse recesos. Para que el Consejo Estatal pueda decretar recesos, se ajustará a lo siguiente:

- a. La duración de los recesos no podrá exceder de ocho horas;
- b. La determinación para decretar un receso deberá aprobarse por la mayoría de los integrantes presentes con derecho a voto.
- c. El Consejero Presidente deberá garantizar el resguardo de los Paquetes durante los recesos.

### ***Sección segunda***

#### ***Inicio de la Sesión de Cómputo***

**Artículo 25.** Una vez concluida la reunión de trabajo previa, el Consejero Presidente convocará a sesión del Consejo Estatal, a fin de llevar a cabo, en el mismo día, la Sesión de Cómputo respectiva. Instalada la sesión, el Consejero Presidente pondrá inmediatamente a consideración del Consejo Estatal, el contenido del orden del día y hará la declaratoria formal de instalación en sesión permanente para realizar el cómputo.

**Artículo 26.** El cómputo es la suma que realiza el Consejo Estatal de los resultados de la votación captada a través de las Urnas Electrónicas instaladas en las MRV, así como los derivados de un nuevo escrutinio y cómputo de aquellas.

**Artículo 27.** Con la información obtenida durante la reunión de trabajo previa, se incluirán como puntos del orden del día, al menos:

- a. Validación de los datos obtenidos de las Urnas Electrónicas mediante el procedimiento de Extracción y Vaciado de Información en el Sistema, conforme al informe rendido en la Sesión de Seguimiento a la Jornada;
- b. Aprobación de la captura de resultados en el Sistema, de aquellas Urnas Electrónicas en que no fue posible realizar la Extracción y Vaciado de Información o cuenta con huellas de violación, pero se cuenta con el Comprobante de resultados o Acta de Jornada en el Sobre de actas por fuera del Paquete.
- c. Aprobación de la captura de resultados en el Sistema, de aquellas Urnas Electrónicas en las que se determinó su inoperatividad y en su caso, sustitución durante la Jornada, cuya captura de resultados en el Sistema se realizará en forma manual, con base en la información contenida en el Acta de Jornada que se encuentre por fuera del Paquete.
- d. Aprobación del número de Paquetes que serán abiertos por actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el artículo 17, inciso b, de los presentes Lineamientos de Cómputo;
- e. En su caso, la aprobación del número de paquetes que serán sujetos a recuento
- f. En su caso, la creación e integración de Grupos de Trabajo para recuento;
- g. En su caso, aprobación de Recuento Total;
- h. Cómputo de resultados obtenidos en la Jornada de Participación y en su caso, del nuevo escrutinio y cómputo realizado;
- i. Declaración del resultado y porcentaje de participación obtenido en la Jornada;
- j. Declaración de validez de la Jornada y efectos respectivos.

### ***Sección tercera***

#### ***Procedimiento para la deliberación***

**Artículo 28.** En la Sesión de Cómputo, para la discusión de los asuntos en general, serán aplicables las reglas previstas en el Reglamento.

**Artículo 29.** El Consejo Estatal realizará la deliberación de los Comprobantes de votación que hayan sido reservados por los Grupos de Trabajo, mismos que deberán ser calificados uno por uno, conforme a las reglas siguientes:

- a. Serán considerados Votos Válidos:
  - i. Los emitidos en favor de la opción de voto "SÍ"
  - ii. Aquellos emitidos en favor de la opción de voto "NO".
  
- b. Serán considerados Votos Nulos:
  - i. Aquellos emitidos en favor de la opción de "DESEO ANULAR MI VOTO";
  - ii. Aquellos comprobantes en que no sea posible distinguir de forma razonable y objetiva la intención del votante.

**Artículo 30.** Hecho lo anterior, el resultado de la deliberación será registrada y sumada en el apartado correspondiente de la Constancia Individual, la cual será firmada por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo.

**Artículo 31.** Posteriormente, se realizará la captura de los resultados definitivos en el Sistema, situación que deberá asentarse en el acta circunstanciada de la Sesión de Cómputo.

## **CAPITULO V DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS**

### ***Sección Primera Inicio del cómputo***

**Artículo 32.** Conforme al orden del día, el Consejero Presidente iniciará con la validación y cómputo de los datos obtenidos mediante el procedimiento de Extracción y Vaciado de información de las MRV, siguiendo progresivamente de menor a mayor el orden numérico de las MRV.

**Artículo 33.** Acto seguido, el Consejero Presidente dará lectura en voz alta de los resultados obtenidos de los Comprobantes de resultados o Actas de Jornada y se procederá a la captura manual de datos en el Sistema, de aquellas Urnas Electrónicas ubicadas en las hipótesis del artículo 27, incisos b) y c) de los presentes Lineamientos de Cómputo.

**Artículo 34.** Posteriormente, el Consejero Presidente, procederá a la apertura de Paquetes de las Urnas Electrónicas que se ubican en las hipótesis reguladas por el artículo 17, inciso b) de los presentes Lineamientos, para localizar en primer término el Comprobante de resultados y de no encontrarse, se buscará el Acta de Jornada. De no localizarse alguno de los documentos referidos, se reservará el Paquete respectivo, para luego proceder al nuevo escrutinio y cómputo.

**Artículo 35.** En caso de ser localizado alguno de los documentos buscados, el Consejero Presidente dará lectura en voz alta del resultado contenido en el documento e instruirá al Auxiliar de Extracción y Captura, que proceda a ingresar en el Sistema el resultado correspondiente.

**Artículo 36.** De ser detectado algún error en la captura de los resultados, será necesario que el Secretario Ejecutivo solicite a la Dirección de Sistemas, previa autorización del Consejo Estatal, la apertura del Sistema para realizar la corrección respectiva.

**Artículo 37.** Concluida la fase de apertura de paquetes y realizada la captura de resultados en el Sistema, se procederá a realizar el recuento de la votación de aquellos paquetes que fueron reservados para tal efecto.

### **Sección segunda**

#### **De recuento de votos de las MRV**

**Artículo 38.** El nuevo escrutinio y cómputo o recuento de la votación recibida en las MRV se realizará por el Consejo Estatal, o en su caso, Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, en los casos siguientes:

- a. No se cuente con la Urna Electrónica y el Comprobante de resultados o Acta de la Jornada no se encuentre al exterior e interior del Paquete;
- b. Cuando habiéndose declarado la inoperatividad y en su caso sustitución de alguna Urna Electrónica durante la Jornada y el Acta de la Jornada no se encuentre al exterior e interior del Paquete;
- c. Cuando no haya sido posible realizar la Extracción y Vaciado de resultados de la Urna Electrónica o la misma mostraba huellas de violación y no se localizó en el exterior e interior del Paquete el Comprobante de resultados o Acta de Jornada;
- d. Cuando habiéndose aperturado el Paquete por alguna de las causales previstas en el artículo 17, inciso b) de los presentes Lineamiento de Cómputo, se encuentre al exterior e interior del mismo el Acta de Jornada o Comprobante de resultado, pero este sea ilegible.

**Artículo 39.** En caso de que una MRV se componga de dos o más Urnas Electrónicas, el nuevo escrutinio y cómputo se realizará solamente de la o las Urnas Electrónicas que estén en el supuesto establecido en el artículo anterior.

**Artículo 40.** No se considerarán en ningún caso y por ningún motivo para efectos de recuento, aquellas Urnas Electrónicas en que se haya realizado la Extracción y Vaciado de Información.

**Artículo 41.** En el evento de recuento de votos parcial o total, el Consejero Presidente podrá proponer al Consejo Estatal para su aprobación, la instalación de Grupos de Trabajo y, en su caso, Puntos de Recuento que se estimen necesarios para realizar dicha actividad.

**Sección tercera**  
**Recuento parcial y total**

**Artículo 42.** El nuevo escrutinio y cómputo regulado por esta sección, se realizará conforme a las reglas siguientes:

- a. El Consejero Presidente abrirá el Paquete y Sobre de comprobantes de votación que corresponda, procediendo a extraer todos los Comprobantes de votación, mostrando a los presentes que el sobre que los contenía se quedó vacío;
- b. El Secretario Ejecutivo, procederá a separar los Comprobantes de Votación de cada Urna Electrónica. Posteriormente, procederá a clasificar y contabilizar el número de Comprobantes de Votación conforme a las reglas establecidas en el artículo 29 de los presentes Lineamientos de Cómputo.

**Artículo 43.** En caso de debate sobre el contenido específico de algún Comprobante de Votación, se abrirá una única ronda de intervenciones de hasta dos minutos. Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, se procederá a votar.

**Artículo 44.** Acto seguido, el Consejero Presidente cantará a los integrantes del Consejo Estatal el resultado contenido en el documento e instruirá al Auxiliar de Extracción y Captura, que proceda a la captura de datos correspondientes en el Sistema.

**Artículo 45.** Hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo, con ayuda de los Auxiliares de Recuento y de Traslado de Paquetes, procederá a reincorporar la documentación extraída al Paquete, así como el resguardo de aquel en la Bodega.

**Artículo 46.** Si al término del cómputo se establece que la diferencia entre el "SÍ" y "NO" es igual o menor a un punto porcentual, el Consejo Estatal deberá realizar el recuento de votos de la totalidad de las MRV.

## CAPITULO VI RECUESTO DE VOTOS EN GRUPOS DE TRABAJO

### *Sección primera*

#### *Mecanismo del recuento de votos en grupos de trabajo*

**Artículo 47.** Los Grupos de Trabajo se integrarán en la forma y número que determine el Consejo Estatal y siempre serán presididos por una Consejera o Consejero Electoral.

**Artículo 48.** El Responsable de Bodega entregará al Auxiliar de Traslado de Paquetes, los Paquetes que hayan sido asignados por Grupo de Trabajo, debiendo registrar la entrada y salida de los Paquetes en la bitácora correspondiente.

**Artículo 49.** Posteriormente, el Auxiliar de Traslado de Paquetes entregará al Responsable de Grupo de Trabajo los Paquetes que hayan sido asignados al mismo.

**Artículo 50.** El Responsable de Grupo de Trabajo realizará la apertura de los Paquetes y Sobres de comprobantes de votación que correspondan, siguiendo progresivamente de menor a mayor el orden numérico de las MRV.

**Artículo 51.** Acto seguido, el Auxiliar de Recuento procederá a la clasificación de los Comprobantes de Votación, y realizará el llenado de la Constancia Individual correspondiente, misma que deberá ser firmada por el Auxiliar de Recuento y Responsable de Grupo de Trabajo, así como la o el Representante ante Grupo Trabajo que así lo desee.

**Artículo 52.** Una vez hecho lo anterior, el Responsable de Grupo de Trabajo entregará las Constancias Individuales al Auxiliar de Captura para el ingreso de resultados definitivos en el Sistema.

**Sección segunda**  
**Alternancia en grupos de trabajo**

**Artículo 53.** Los Grupos de Trabajo deberán funcionar permanentemente hasta la conclusión del recuento de la totalidad de los Paquetes que les fueron asignados y no podrá suspenderse por ningún motivo sus actividades, por lo que se deberá prever el personal suficiente considerando su alternancia, a fin de realizar las actividades operativas del cómputo.

**Artículo 54.** El Auxiliar de Control será responsable de verificar que las o los Representantes ante Grupos de Trabajo presentes estén debidamente acreditados, y de llevar el registro correspondiente de las sustituciones.

**Artículo 55.** En la información que contengan las constancias individuales deberá incluirse al menos:

- a. Entidad Federativa.
- b. Municipio.
- c. Número de MRV.
- d. Número de Urna Electrónica.
- e. En su caso, Grupo de Trabajo y Punto de Recuento.
- f. Fecha y hora de inicio y fin del recuento.
- g. Número de votos nulos
- h. Número de votos emitidos en favor de la opción de voto "SÍ"
- i. Número de votos emitidos en favor de la opción de voto "NO"
- j. En su caso, número de votos reservados (con la leyenda: "Se anexará(n) a esta Constancia para su resolución por la autoridad respectiva").
- k. Espacio para nombres y firmas de las personas que intervinieron en su levantamiento; y
- l. En su caso, apartado para la deliberación de votos reservados por el Consejo Estatal.

**Sección cuarta**  
**Votos reservados**

**Artículo 56.** Los Grupos de Trabajo solo se harán cargo del recuento de los votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.

**Artículo 57.** En caso de que surja controversia sobre la validez o nulidad de algún Comprobante de votación, estos se reservarán y separarán.

**Artículo 58.** Los votos reservados se entregarán al Responsable del Grupo de Trabajo, quien los resguardará hasta entregarlos al Consejero Presidente al término del recuento.

**Artículo 59.** Los votos reservados deberán ser sometidos a consideración y votación del Consejo Estatal, a fin de que resuelva en definitiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 de los presentes Lineamientos de Cómputo.

**Sección quinta**

***Acreditación, sustitución y actuación del Representante y  
Representantes ante grupos de trabajo de la postura***

**Artículo 60.** En cada Grupo de Trabajo solo podrá acreditarse un Representante ante Grupo de Trabajo. Su acreditación estará sujeta a los criterios siguientes:

- a. Las acreditaciones y sustituciones de Representante ante Grupo de Trabajo se solicitarán por el representante común de las personas promoventes del instrumento de participación política y/o Representante, en cualquier momento de la Sesión de Cómputo y mediante escrito.
- b. La falta de acreditación o asistencia de los Representante ante Grupo de Trabajo al inicio de las actividades de los grupos de trabajo o en los momentos de relevo, no impedirá ni suspenderá los trabajos de aquellos.

**Sección sexta**  
**Extracción de documentos**

**Artículo 61.** La extracción de los documentos, materiales y útiles durante la Sesión de Cómputo, se realizará en aquellos casos en que se realice la apertura de Paquetes para la extracción de Acta de Jornada y Comprobante de resultados o recuento de comprobantes de votación de las MRV.

**Artículo 62.** Los documentos que se extraerán y dejarán fuera del Paquete, son los siguientes:

- a. Sobre de Expediente de MRV, conforme al artículo 60 del Modelo de Votación;
- b. Líquido indeleble; y
- c. Papelería y demás material sobrante.

**Artículo 63.** Dentro del Paquete únicamente quedará el o los Sobres de comprobantes de votación.

**Artículo 64.** En los casos de las MRV que no requieran un nuevo escrutinio y cómputo, la extracción de la documentación y materiales se realizará hasta que así lo determine el Consejo Estatal.

**CAPITULO VII**  
**RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS**

**Sección Primera**

***Declaración de validez y resultados de la Jornada de Participación Ciudadana***

**Artículo 65.** Una vez concluido el cómputo, el Consejo Estatal declarará el resultado y porcentaje de participación ciudadana de la Jornada y, en su caso, hará la declaración de

validez de la misma, así como los efectos respectivos. Para tal fin, se levantará el Acta de Cómputo Municipal correspondiente.

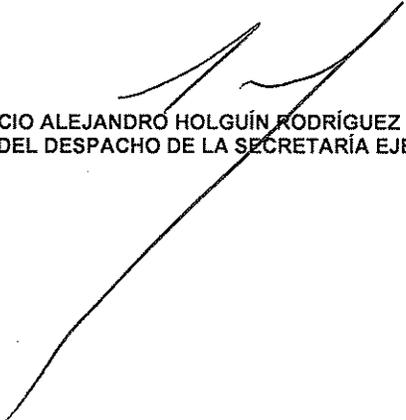
**Artículo 66.** Del acta mencionada en el artículo anterior se entregará copia simple al Representante ante Consejo Estatal.

**Artículo 67.** A la conclusión de la Sesión de Cómputo, se procederá en términos de los artículos 109 y 110 del Lineamiento.



El suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, inciso i), de la Ley Electoral de esta entidad federativa, certifico que la presente página marcada con el número 20 (veinte) es la última del documento denominado "Lineamientos para las sesiones de cómputo de los instrumentos de participación política en los que la votación se reciba a través de urnas electrónicas", aprobado mediante acuerdo de clave IEE/CE49/2019 del Consejo Estatal de este Organismo Electoral Local.

Chihuahua, Chihuahua a treinta de octubre de dos mil diecinueve.



IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

IEE/CE50/2019

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL A EMPLEARSE EN EL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DENOMINADO PLEBISCITO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE DE CLAVE IEE-IPC-03/2019 Y SU ACUMULADO IEE-IPC-04/2019.

### ANTECEDENTES

**I. Reforma constitucional electoral federal.** El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que instituyó el nuevo sistema electoral en el país, creó el Instituto Nacional Electoral, fijó sus atribuciones en elecciones federales y locales, así como las bases de la coordinación con los organismos públicos locales en materia electoral.

**II. Expedición de la legislación secundaria.** El veintitrés de mayo de dos mil catorce fue expedida la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se desarrollan las atribuciones de los organismos electorales nacional y locales, así como la Ley General de Partidos Políticos, misma que regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas.

**III. Reforma a la Constitución local.** Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de agosto de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia electoral.

**IV. Reforma Electoral en el Estado de Chihuahua.** El veintidós de agosto de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto 936/2015-VIII P.E., mediante el cual se aprobó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de ajustar el contexto normativo local al esquema constitucional derivado de la reforma a la ley fundamental.

**V. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua<sup>1</sup>.** El veintitrés de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el decreto No. LXV/EXLEY0770/2018 II P.O., por el que se expidió la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, la cual entró en vigor al día siguiente de su participación.

**VI. Última reforma electoral en el Estado de Chihuahua.** El trece de marzo de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto No. LXVI/RFLEY/0032/2018 I P.O., mediante el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversas disposiciones de distintos ordenamientos jurídicos y de la ley electoral local.

**VII. Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>2</sup>.** El veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal de este Instituto aprobó mediante acuerdo de clave IEE/CE10/2019, el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mismo que entró en vigencia el día de su aprobación.

**VIII. Presentación de solicitudes de inicio de los instrumentos de participación ciudadana ante Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.** El siete de mayo de los corrientes, Carlos Demetrio Olvera Fernández, Nancy Azucena Pérez Vargas, Brenda Patricia Govea Medina, Georgina Gaona Pando, Ana Cristina Arzate Orozco y Luz María Cisneros Villaseñor presentaron escrito y anexos, por el cual solicitaron el inicio del instrumento de participación política denominado plebiscito, con el propósito de someter a consideración de la ciudadanía del Municipio de Chihuahua, el acuerdo emitido en la Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Chihuahua de fecha veintiséis de abril de la presente anualidad.

Luego, el ocho de mayo posterior, Óscar Humberto González Aguirre presentó un diverso escrito y anexo, por el que solicitó se diera inicio al instrumento de plebiscito, con la finalidad de cancelar el concesionamiento en materia de Alumbrado Público interpuesto ante el Congreso del Estado por parte de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua.

---

<sup>1</sup> En lo subsecuente Ley de Participación Ciudadana.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Lineamiento.

**IX. Resolución relativa a las solicitudes de inicio del instrumento de participación política denominado plebiscito.** El veinticuatro de junio de la presente anualidad, el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral aprobó la resolución de clave **IEE/CE25/2019**, a través de la cual, entre otros, declaró procedente la acumulación y procedencia de las solicitudes de inicio de los instrumentos de participación política denominados plebiscito tramitadas bajo los expedientes de claves **IEE-IPC-03/2019** e **IEE-IPC-04/2019**; autorizó el uso de la pregunta a utilizar en el referido mecanismo; determinó el número de apoyos ciudadanos que deberían de captar las y los solicitantes del mecanismo participativo; autorizó el uso de la herramienta informática desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para la captación de apoyo ciudadano requerido por la Ley de Participación Ciudadana; y determinó el periodo en el cual las personas solicitantes del instrumento podrían recabar el respaldo ciudadano.

**X. Reglamento de Participación Ciudadana.** El tres de julio del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo No. 142/2019, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se expidió el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana de esta entidad federativa.

**XI. Aprobación de la procedencia del instrumento de participación política denominado plebiscito, radicado en el expediente de clave IEE-IPC-03/2019 y su acumulado IEE-IPC-04/2019.** El ocho de octubre posterior, mediante la resolución de clave **IEE/CE38/2019**, el Consejo Estatal de este Instituto, se aprobó el dictamen rendido por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, por el que se declaró procedente el instrumento de participación política denominado plebiscito, radicado en el expediente de clave **IEE-IPC-03/2019** y su acumulado **IEE-IPC-04/2019**.

**XII. Presupuesto para la implementación del instrumento de participación política denominado plebiscito, radicado en el expediente de clave IEE-IPC-03/2019 y su acumulado IEE-IPC-04/2019.** En idéntica fecha, en el acuerdo de clave **IEE/CE39/2019**, el Consejo Estatal de este Instituto, determinó el presupuesto requerido para la implementación del instrumento de participación política denominado plebiscito, radicado en el expediente de clave **IEE-IPC-03/2019** y su acumulado **IEE-IPC-04/2019**.

**XIII. Mecanismo para el registro de representantes ante las Mesas Receptoras de Votación.** Ese mismo día, mediante el acuerdo de clave **IEE/CE40/2019**, el Consejo Estatal de este ente público, determino el Mecanismo para el registro de representantes ante las Mesas Receptoras de Votación que se instalen para la celebración de las Jornadas de Participación Ciudadana, relativas a los instrumentos de participación política competencia de esta autoridad electoral.

**XIV. Aprobación del Modelo de Votación a través de Urnas Electrónicas.** El veinte de octubre, el Consejo Estatal de este Instituto aprobó, a través del acuerdo de clave **IEE/CE44/2019**, el Modelo de Votación a través de Urnas Electrónicas a implementarse en las Jornadas de Participación Ciudadana de los instrumentos de participación política competencia de dicho ente público.

**XV. Convocatoria, Plan Integral y Calendario del instrumento de participación política.** El mismo día, mediante el acuerdo de clave **IEE/CE45/2019**, se aprobó y emitió la Convocatoria, el Plan Integral y el Calendario del instrumento de participación política denominado plebiscito, radicado en el expediente de clave **IEE-IPC-03/2019** y su acumulado **IEE-IPC-04/2019**.

**XVI. Emisión de Convocatoria para actividades de observación.** En idéntica fecha, mediante determinación identificada con la clave **IEE/CE46/2019**, el órgano superior de dirección de este ente público emitió la Convocatoria para las ciudadanas y ciudadanos que deseen participar como observadoras y observadores en el instrumento de participación política radicado en el expediente de clave **IEE-IPC-03/2019** y su acumulado **IEE-IPC-04/2019**.

**XVII. Propuesta de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral relativa a la Documentación y Material para el instrumento de participación política.** El veinticinco de octubre, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el diseño y características de la documentación y el material a emplearse en el instrumento de participación política radicado en el expediente de clave **IEE-IPC-03/2019** y su acumulado **IEE-IPC-04/2019**, a fin de ser sometido a consideración del Consejo Estatal de dicho ente público.

**XVIII. Lineamientos de Cómputo**<sup>3</sup>. El día en que se actúa, este Consejo Estatal aprobó sendo acuerdo por el que se emitieron los Lineamientos para las Sesiones de Cómputo de los Instrumentos de Participación Política en los que la votación se reciba a través de urnas electrónicas que organice esta autoridad comicial local.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, numeral 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1, y 48, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral local; y 16, fracción II, de la Ley de Participación Ciudadana, el Instituto Estatal Electoral tiene competencia para la organización, dirección y vigilancia de los procesos que requieran consulta pública en el Estado, así como para realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la normativa de la materia.

Por su parte, el artículo 64, numeral 1, inciso o) de la Ley Electoral del Estado, dispone que dentro de las atribuciones del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral se encuentra el dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de la ley electoral local, sus reglamentos y demás acuerdos generales.

Aunado a lo anterior, el artículo 77 del Lineamiento, refiere que el ejercicio del derecho al voto por la ciudadanía podrá realizarse mediante boletas de votación, con base en el modelo que para tal efecto apruebe el Consejo Estatal; asimismo, el diverso ordinal 78 refiere que la votación podrá ejercerse mediante el uso de nuevas tecnologías, con la modalidad e instrumentos aprobados por el Consejo Estatal, siempre y cuando se observen las medidas necesarias que garanticen la efectividad y secrecía del sufragio, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana, Ley Electoral y los Lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal.

---

<sup>3</sup> En lo subsecuente Lineamientos de Cómputo.

Finalmente, el artículo 80 del cuerpo reglamentario en referencia, establece que el referido órgano colegiado aprobará el diseño e impresión de boletas, documentación de capacitación, desarrollo de la jornada, las actas en las que se asiente el resultado de la jornada, para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana, así como los modelos y producción de los materiales.

De ahí que este máximo órgano de dirección es competente para aprobar el diseño e impresión de las boletas de participación ciudadana, así como del resto de la documentación y material de participación ciudadana del instrumento de participación política denominado plebiscito en el municipio de Chihuahua.

**SEGUNDO. De la naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral del Chihuahua.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1, y 50, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado, en el ejercicio de la función electoral, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, son los principios rectores.

**TERCERO. Fines del Instituto Estatal Electoral.** El artículo 48, numeral 1 de la ley electoral local, establece como fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local, conforme a las bases previstas en la Ley General de Partidos Políticos; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias y extraordinarias para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo, así

como miembros de los Ayuntamientos y Síndicos, conforme a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; organizar la celebración de consultas populares en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y, promover la cultura democrática con perspectiva de género.

**CUARTO. Recepción de la votación del instrumento de participación política a través de Urnas Electrónicas.** Tal y como fue referido en el apartado de antecedentes, el pasado veinte de octubre, este órgano superior de dirección aprobó el acuerdo de clave **IEE/CE44/2019**, por el que emitió el Modelo de Votación a través de Urnas Electrónicas a implementarse en las Jornadas de Participación Ciudadana de los instrumentos de participación política competencia de este Instituto Estatal Electoral<sup>4</sup>, en cuyo artículos 1 y 2 se precisa que dicho ordenamiento tiene por objeto reglamentar el artículo 78 del Lineamiento, en lo relativo al ejercicio del derecho al voto de las y los ciudadanos a través de Urnas Electrónicas en las Jornadas de Participación Ciudadana que se organicen, derivadas de la implementación de un instrumento de participación política competencia del Instituto, mismo que será de observancia general en aquellos casos en que este Consejo Estatal establezca su obligatoriedad en la Convocatoria que se emita para la organización de una Jornada de Participación Ciudadana.

Al respecto, mediante la diversa determinación de clave **IEE/CE45/2019**, este órgano colegiado directivo emitió la Convocatoria, el Plan Integral y Calendario del instrumento de participación política denominado Plebiscito, radicado en el expediente de clave IEE-IPC-03/2019 y su acumulado **IEE-IPC-04/2019**, en cuyo resolutive Tercero se precisó lo siguiente:

"Se aprueba que la recepción de la votación que habrá de emitirse y recibirse el veinticuatro de noviembre de dos mil diecinueve, en relación al Plebiscito Municipal "Iluminamos Chihuahua" se realice a través del Uso de Urnas Electrónicas, conforme el procedimiento descrito en el Modelo

---

<sup>4</sup> En adelante Modelo de Votación.

de Votación a través de urnas electrónicas a implementarse en Jornadas de Participación Ciudadana de los instrumentos de participación política competencia del Instituto Estatal Electoral”

**QUINTO. Boleta electrónica y Comprobante de votación.** Como se señaló previamente, el artículo 77 del Lineamiento indica que el ejercicio del derecho al voto de la ciudadanía, podrá realizarse mediante boletas de votación, con base en el modelo el que para tal efecto apruebe este Consejo Estatal, conteniendo por lo menos los siguientes datos:

- a. La entidad, distrito electoral, municipio y sección electoral, atendiendo el ámbito territorial del instrumento;
- b. Precisión del instrumento de participación ciudadana, según se trate;
- c. Firmas de las personas titulares de la Presidencia y Secretaria Ejecutiva del Instituto;
- d. Talón desprendible con número consecutivo de folio;
- e. La pregunta o preguntas aprobadas para la consulta;
- f. Cuadros o círculos para señalar las opciones: "SI" y "NO";
- g. Una descripción sintética de la propuesta del instrumento

Aunado a ello, el artículo 78 del referido ordenamiento reglamentario prescribe que la votación podrá ejercerse mediante el uso de nuevas tecnologías, con la modalidad e instrumentos aprobados por el Consejo Estatal, siempre y cuando se observen las medidas necesarias que garanticen la efectividad y secrecía del sufragio, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana, Ley Electoral y los Lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal.

Asimismo, el artículo 79 del Lineamiento señala que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral de este Instituto, será responsable de establecer los diseños, características, condiciones, mecanismos y procedimientos de elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales para la implementación de los instrumentos de participación.

Posteriormente, el artículo 80 del Lineamiento aludido, refiere que el Consejo Estatal aprobará el diseño e impresión de boletas, documentación de capacitación, desarrollo de

la jornada, las actas en las que se asiente el resultado de la jornada, para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana, así como los modelos y producción de los materiales.

A su vez, el artículo 81 del ordenamiento reglamentario indicado, señala que las boletas que se utilicen en la jornada de los instrumentos de participación corresponderán al número de ciudadanas y ciudadanos de la Lista Nominal de Electores, pertenecientes al ámbito territorial en que se verifiquen el mecanismo respectivo, con adición de un número razonable para permitir el ejercicio del voto a personas que obtengan sentencia de la autoridad jurisdiccional en la materia.

En este sentido, tal y como fue razonado en el considerando precedente, este órgano superior de dirección aprobó que la votación del instrumento de participación política denominado Plebiscito, a celebrarse en el Municipio de Chihuahua el próximo veinticuatro de noviembre se ejercite a través de Urnas Electrónicas, conforme al Modelo de Votación diseñado para tal efecto, en razón de que dicho mecanismo permiten garantizar los principios constitucionales del voto, a saber, universal, libre, secreto, personal y directo.

Al respecto, el artículo 5, incisos b) y dd) del Modelo de Votación define a la **Urna Electrónica** como el dispositivo electrónico utilizado para emitir el voto, que contiene la Lista Nominal Electrónica; y a la **Boleta Electrónica** como la pantalla que muestra las opciones que tiene la o el ciudadano para emitir su voto.

Enseguida, el artículo 46 de dicho Modelo indica que una vez activada la Boleta Electrónica -es decir, habiéndose agotado el procedimiento delimitado en el mismo instrumento jurídico-, se desplegará en la Urna Electrónica una pantalla en la que la o el votante visualizará los elementos siguientes:

- a. El ámbito territorial del instrumento;
- b. Precisión del instrumento de participación política de que se trate;
- c. La pregunta o preguntas aprobadas para la consulta; y
- d. Las opciones de voto a seleccionar, a saber:
  - i. "Sí"; y

- ii. "NO";
- e. En su caso, la posibilidad de expresarse a través de oprimir el botón de:
  - i. "DESEO ANULAR MI VOTO".

Posteriormente, el artículo 48 del Modelo de Votación indica que la o el votante procederá a emitir su voto, seleccionando la opción deseada y presionando el botón de votar, para que la Urna Electrónica emita el Comprobante de votación<sup>5</sup>, el cual deberá ser depositado en la Urna Plástica correspondiente, y que contendrá:

- a. El municipio, número de MRV, y número de Urna Electrónica;
- b. Precisión del instrumento de participación política de que se trate; y
- c. La opción de voto seleccionada; es decir, "SÍ" o "NO";
- d. En su caso, la elección de la expresión: "DESEO ANULAR MI VOTO"; y
- e. Código de validación, relacionado con la Urna Electrónica en que se emitió el sufragio.

En tal virtud, a fin de dotar de certeza y objetividad el procedimiento de votación a través del mecanismo electrónico enunciado, así como para garantizarle a la ciudadanía chihuahuense que cuente con los elementos suficientes para expresar en forma clara y adecuada, su voluntad y propiciar así la emisión de votos válidos, este Consejo Estatal se presta a establecer el diseño preciso de la Boleta Electrónica y los comprobantes que habrán de emitir las Urnas Electrónicas que se instalen para la recepción y emisión de los sufragios el día de la Jornada de Participación Ciudadana<sup>6</sup>:

---

<sup>5</sup> Conforme al artículo 5, inciso f) del Modelo de Votación, el comprobante de votación es el documento que imprime la Urna Electrónica una vez emitida la votación por la o el votante.

<sup>6</sup> Sirve de apoyo a lo anterior, *mutatis mutandi*, la tesis sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de clave XIX/2013 y contenido "**BOLETAS ELECTORALES. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE INFORMAR Y ORIENTAR A LOS CIUDADANOS SOBRE SU CONTENIDO Y MODALIDADES.**—De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, fracción I, 36, fracción III, 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 104, 105, 132, 252, 265, 276 y 277 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que el Instituto Federal Electoral tiene entre sus funciones llevar a cabo actividades de capacitación, educación cívica y promoción del voto y, para ello, debe orientar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de obligaciones político-electorales. En ese contexto, el Instituto Federal Electoral debe realizar los actos necesarios para difundir el contenido y modalidades de las boletas electorales, así como informar y orientar a los ciudadanos en relación con las diversas formas de expresar el sufragio, a efecto de que cuenten con los elementos suficientes para expresar en forma clara y adecuada, su voluntad y propiciar así la emisión de votos válidos".

Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 85 y 86.

**A. Boleta Electrónica:**

 INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA: PLEBISCITO  
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA  
MUNICIPIO: CHIHUAHUA

¿Estás a favor del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Chihuahua el 26 de abril del 2019, denominado "Iluminamos Chihuahua" que autoriza concesionar la prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Chihuahua por un máximo de 15 años?

**SÍ** **NO**

DESEO ANULAR MI VOTO

 INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA: PLEBISCITO  
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA  
MUNICIPIO: CHIHUAHUA

¿Estás a favor del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Chihuahua el 26 de abril del 2019, denominado "Iluminamos Chihuahua" que autoriza concesionar la prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Chihuahua por un máximo de 15 años?

**SÍ** **NO**

DESEO ANULAR MI VOTO

**B. Comprobante de apertura:**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**INICIO DE LA VOTACIÓN**

**PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019**

MRV 1 URNA: 1-1

---

**I APERTURA DE LA VOTACIÓN**

Listado: 4,548  
 Nominal:  
 Fecha Elección: 28/10/2019

Fecha y hora de inicio: 28/10/2019 02:23:00p. m.

---

**II RESULTADOS**

	Votos	%
SI	0	0.00%
NO	0	0.00%
DESEO ANULAR MI VOTO	0	0.00%
<b>Total :</b>	<b>0</b>	

---

**III PARTICIPACIÓN**

Elección	Participantes
PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019	0

Fecha impresión: 28/10/2019 02:22:38p. m.

**C. Comprobantes de votación:**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
 COMPROBANTE DE VOTACIÓN

PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019

MRV 1  
 URNA: 1-1

SELECCIÓN: \_\_\_\_\_

SI

IEE 28/10/2019 -1 5558khNvWnXXip7Ca8i7Z3sSakRbnlncalYmgjvoHlc- 9- x4L+RrVvWH8bvbuNwK2Eo5Vkv6BA12E8SmmLEZnTHs=

DEPOSITE SU COMPROBANTE EN LA URNA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
 COMPROBANTE DE VOTACIÓN

PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019

MRV 1  
 URNA: 1-1

SELECCIÓN: \_\_\_\_\_

DESEO ANULAR MI VOTO

IEE 28/10/2019 -3 5558khNvWnXXip7Ca8i7Z3sSakRbnlncalYmgjvoHlc- 1- x4L+RrVvWH8bvbuNwK2Eo5Vkv6BA12E8SmmLEZnTHs=

DEPOSITE SU COMPROBANTE EN LA URNA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
 COMPROBANTE DE VOTACIÓN

PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019

MRV 1  
 URNA: 1-1

SELECCIÓN: \_\_\_\_\_

NO

IEE 28/10/2019 -10 5558khNvWnXXip7Ca8i7Z3sSakRbnlncalYmgjvoHlc- 8- x4L+RrVvWH8bvbuNwK2Eo5Vkv6BA12E8SmmLEZnTHs=

DEPOSITE SU COMPROBANTE EN LA URNA

**D. Comprobante de resultados:**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**CIERRE DE LA VOTACIÓN**

**PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS  
CHIHUAHUA" 2019**

MRV 1 URNA: 1-1

---

**I CIERRE DE LA VOTACIÓN**

---

Fecha Elección  
28/10/2019

Fecha y hora de cierre  
28/10/2019 02:28:00p. m.

---

**II RESULTADOS**

	Votos	%
 SI	1	33.33 %
 NO	1	33.33 %
 DESEO ANULAR MI VOTO	1	33.33 %
<b>Total :</b>		<b>3</b>

---

**III PARTICIPACIÓN**

Elección	Participantes
PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019	3

---

Fecha impresión: 28/10/2019 02:27:38p. m.

**SEXTO. Documentación y material de participación ciudadana.** Como se señaló en el considerando precedente, el artículo 80 del Lineamiento, en relación con el diverso 79 de ese mismo cuerpo normativo, refiere que este órgano superior de dirección, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral de este Instituto, aprobará, además del diseño e impresión de boletas, la documentación de capacitación, desarrollo de la jornada, las actas en las que se asiente el resultado de la jornada, para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana, así como los modelos y producción de los materiales.

Asimismo, el artículo 82 del Lineamiento en trato, señala que, en la jornada de participación ciudadana, se podrán reutilizar los materiales electorales como cancelles, urnas, mamparas, entre otros, de procesos electorales o instrumentos de participación pasados, que sean inventariados y reportados en buen estado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral de este Instituto, mismos que serán acondicionados por dicha dirección.

En este sentido, el artículo 85 del mismo cuerpo jurídico establece que el Paquete de Participación Ciudadana deberá contener la siguiente documentación y material:

- a. Lista nominal de Electores de la sección electoral o secciones electorales, según corresponda;
- b. Las boletas para la votación;
- c. La urna o urnas para recibir la votación. El material y la forma con que se fabrique deberá de facilitar su armado y presentar caras transparentes y en la parte superior una ranura que permita introducir boleta por boleta;
- d. Las mamparas que garanticen la emisión del voto en forma secreta;
- e. El líquido indeleble;
- f. Sellos con las leyendas "Boleta inutilizada" y "Votó";
- g. Útiles de escritorio y sobres para el resguardo y entrega de la documentación;
- h. Instructivo oficial que indique las funciones, atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la mesa receptora de votación;
- i. Formato del acta de la jornada de votación,
- j. Formato del acta de escrutinio y cómputo;
- k. Hojas de incidentes;
- l. Listado de personas acreditadas como representantes; y,
- m. Aquellos que apruebe el Consejo Estatal.

Ahora bien, tal y como fue razonado en el considerando Cuarto de esta determinación, a través del acuerdo de clave **IEE/CE45/2019** se aprobó recibir la votación del instrumento de participación ciudadana radicado en el expediente IEE-IPC-03/2019 y su acumulado IEE-IPC-04/219 a través de Urnas Electrónicas, conforme al Modelo de Votación diseñado para tal efecto.

En ese orden de ideas, dada su naturaleza diversa al esquema tradicional de recepción del voto mediante boletas impresas, el aludido Modelo prevé en su artículo 16 que, en el evento de la emisión del sufragio mediante el uso de Urnas Electrónicas, la documentación y material que se entregue a la persona que realice funciones de Presidencia y se utilice en la Jornada de Participación Ciudadana, será de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a. **Acta de la Jornada:** Documento en el que se asientan al menos, los datos siguientes:
  - i. Datos de identificación de la MRV, instalación, inicio y cierre de votación;
  - ii. Integración de la MRV.
  - iii. Resultados de votación; y
  - iv. Descripción breve de incidentes.
- b. **Hoja de incidentes.** Documento en el que se asientan los incidentes que se presentaron durante la jornada, asentando el momento y la hora, mismo que deberá ser firmado por las y los FMRV y Representante.
- c. **Constancia de Clausura y remisión del paquete y Urnas Electrónicas.** Documento que se llena al cierre de la votación, que contiene la hora y fecha de clausura, datos del FMRV que realiza la entrega del paquete al Instituto y en su caso, la o el Representante que lo acompaña.
- d. **Relación de ciudadanos(as) que no se les permitió votar por no encontrarse en la lista nominal de electores.** Documento en el que se enlistan las personas que no se encontraron en el Listado Nominal de la MRV, por lo que no se les permitió emitir su voto, en la que deberá asentarse, por lo menos, la clave de elector, número de emisión y OCR de la credencial de elector de la persona a la que no fue permitido votar, firmada por las personas que realicen funciones de Presidencia y Secretaría de la MRV.
- e. **Relación de ciudadanas(os) que votaron con sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o con credencial con sección electoral diferente a las correspondiente de la MRV en calidad de funcionarios(as) Representante o Auxiliar Operador de Urna.** Es el documento en el que se enuncian los ciudadanos y ciudadanas que votaron en la MRV, al haber presentado una sentencia del TEPJF que les permite votar, de igual manera se asentarán los

- datos de los FMRV, Representante y Auxiliar Operador de Urna que votaron sin estar en la Lista Nominal de Electores Definitiva de la MRV.
- f. **Cartel de resultados de la votación.** Este documento se coloca una vez clausurada la MRV, en él se asentarán los resultados obtenidos en el comprobante de resultados y/o del escrutinio y cómputo realizado, mismo que deberá ser firmado por la persona que realice las funciones de Presidencia y Representante.
  - g. **Cartel de identificación de Mesa Receptora de Votación.** Éste se colocará al exterior del lugar de instalación de la MRV y en él se asentarán, por lo menos, los datos siguientes: número de la MRV y las secciones electorales que comprende.
  - h. **Cartel de Personas Vulnerables.** Éste se instalará al interior de la MRV para informar que este Instituto garantiza la inclusión y el derecho al voto de las personas vulnerables.
  - i. **Relación de Representante y recibo de copias legibles.** Este documento contendrá los nombres del Representante acreditado ante la MRV; además contiene los apartados para recabar la firma del Representante una vez que se le hayan entregado copia de las actas mencionadas anteriormente.
  - j. **Listado de Auxiliar Operador de Urna.** En este documento se encuentran el nombre de la persona Auxiliar Operador de Urna autorizado.
  - k. **Listado de Claves Maestras.** El listado de Claves maestras únicas, generadas por cada Urna Electrónica para votación, las cuales activan la Boleta Electrónica, para aquellas personas que no fueron localizadas en la Lista Nominal Electrónica o la Lista Nominal Impresa, en aquellos casos previstos en el presente Modelo.
  - l. **Instructivo para funcionarios.** En este documento se describen de manera ilustrativa y pormenorizada las actividades que realizarán las y los FMRV.
  - m. **Comprobante de apertura.** El documento que imprime la Urna Electrónica una vez que la misma es encendida y se activa la votación.
  - n. **Comprobante de resultados.** El documento que imprime la Urna Electrónica una vez cerrada la votación, mismo que contiene los resultados obtenidos en aquella.
  - o. **Comprobante de votación.** El documento que imprime la Urna Electrónica una vez emitida la votación por la o el votante.
  - p. **Lista Nominal Impresa.** La relación impresa en papel que contiene datos identificativos de las y los ciudadanos registrados en el Padrón Electoral, que

- cuentan con credencial de elector vigente en el estado o municipio, proporcionada por el Instituto Nacional Electoral e impresa por el Instituto Estatal Electoral.
- q. **Sobre de actas por fuera del paquete.** Sobre que se entrega fuera del Paquete y contiene la primera copia del Acta de la Jornada de Participación Ciudadana; original del Comprobante de resultados emitido por cada Urna Electrónica; y original de la Constancia de Clausura de la MRV.
  - r. **Sobre de Comprobantes de votación.** Sobre que se ingresa al Paquete, que debe contener los Comprobantes de votación extraídos de cada Urna Plástica.
  - s. **Sobre de expediente de MRV:** Sobre que se ingresa al Paquete, que contiene el expediente de la MRV.
  - t. **Paquete.** El Paquete de la Jornada de Participación Ciudadana, bolsa o caja contenedora que se utilizará para proteger y trasladar la documentación y material de la MRV al lugar designado por el Consejo Estatal para tal efecto.
  - u. **Urna plástica.** El Contenedor en el que las personas votantes deberán depositar el comprobante de votación.
  - v. **Sellos de seguridad.** Sellos de seguridad que se colocarán a las Urnas Electrónicas y Paquete para garantizar su inviolabilidad en su traslado a la MRV y oficinas del Instituto que determine el Consejo Estatal.
  - w. **Aplicadores de líquido indeleble.** El contenedor de líquido indeleble que permite su fácil aplicación en la persona votante.

Aunado a ello, en los Lineamientos de Cómputo aprobados para el instrumento de participación política materia del presente acuerdo, se prevé la existencia y uso de la siguiente documentación:

- a. Constancia que contenga la relación de Urnas Electrónicas para su inhabilitación total y definitiva.
- b. Constancia Individual de recuento de Urnas Electrónicas; y
- c. Acta de Cómputo del instrumento de participación política y anexos.

**SÉPTIMO. Propuesta de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral relativa a la Documentación y Material para el instrumento de participación política.** Finalmente, resta señalar que, como se dijo en el capítulo de

Antecedentes, el veinticinco de octubre pasado, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto los diseños de la documentación y el material a emplearse en el instrumento de participación política radicado en el expediente de clave **IEE-IPC-03/2019 y su acumulado IEE-IPC-04/2019** (mismos que obran anexos a la presente determinación y forman parte integral de la misma), a fin de ser sometido a consideración de este Consejo Estatal.

Al respecto, este órgano superior de dirección estima que los mismos contienen los elementos y características necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la materia electoral y de participación ciudadana, por lo que procede su aprobación en los términos presentados por el área técnica enunciada.

De igual forma, en vía de consecuencia, debe aprobarse la adquisición y producción de los mismos conforme al calendario que la propia Dirección Ejecutiva, así como la diversa de Administración determinen, atendiendo a los plazos y términos precisados en la determinación **IEE/CE45/2019**, y observando en todo momento las normas relativas adquisiciones que rigen el actuar de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Se aprueba el diseño y características de la boleta electrónica y el comprobante de votación a emplearse en el instrumento de participación política radicado en el expediente de clave **IEE-IPC-03/2019 y su acumulado IEE-IPC-04/2019**, en los términos precisados en el considerando Quinto de la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se aprueba el diseño y características de la documentación y el material a emplearse en el instrumento de participación política radicado en el expediente de clave **IEE-IPC-03/2019 y su acumulado IEE-IPC-04/2019** elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral de este Instituto, mismos que obran anexos a la presente determinación y forman parte integral de la misma.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento a las Direcciones Ejecutivas de Administración y de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral de este Instituto, a efecto de que inicie el procedimiento de adquisición correspondiente, así como demás efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial de internet de este Instituto.

**QUINTO.** Comuníquese la presente determinación a las personas promoventes del instrumento de participación política radicado en el expediente de clave **IEE-IPC-03/2019** y su acumulado **IEE-IPC-04/2019**, por conducto de su representante común, así como a la autoridad implicada.

**SEXTO.** Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos del Consejero Presidente, Arturo Meraz González, y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Claudia Arlett Espino; Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gilberto Sánchez Esparza; Saúl Eduardo Rodríguez Camacho; y, Gerardo Macías Rodríguez; en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de treinta de octubre de dos mil diecinueve, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, quien da fe. **DOY FE.**



**ARTURO MERAZ GONZÁLEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE



**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a treinta de octubre de dos mil diecinueve, el suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por

unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, de treinta de octubre dos mil diecinueve. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado.



**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

**CONSTANCIA.** - Publicado el día 30 de octubre de dos mil diecinueve, a las 23:10 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

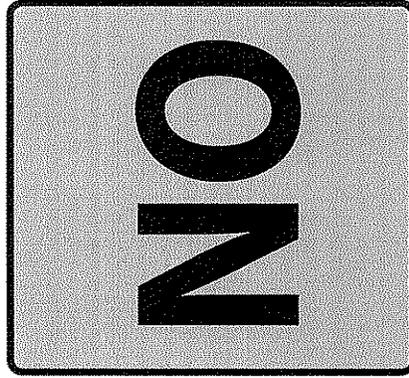
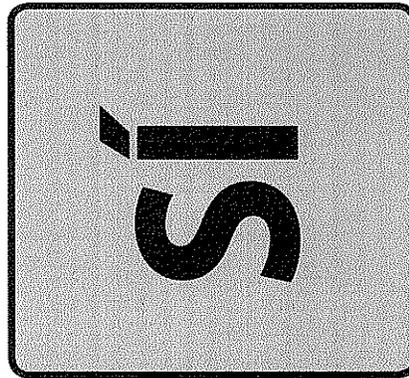


**INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA: PLEBISCITO**

**ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO: CHIHUAHUA**

¿Estás a favor del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Chihuahua el 26 de abril del 2019, denominado "Iluminamos Chihuahua" que autoriza concesionar la prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Chihuahua por un máximo de 15 años?





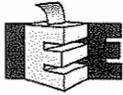
**INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA: PLEBISCITO**  
**ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA**  
**MUNICIPIO: CHIHUAHUA**

¿Estás a favor del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Chihuahua el 26 de abril del 2019, denominado "Iluminamos Chihuahua" que autoriza concesionar la prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Chihuahua por un máximo de 15 años?

**SÍ**

**NO**

**DESEO ANULAR MI VOTO**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019  
**RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES**  
**ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN**

Entidad Federativa: **Chihuahua**, Municipio: **Chihuahua**, Localidad o Colonia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Mesa receptora N°: \_\_\_\_\_ Sección(es): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Recibí en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de la Dirección Ejecutiva

(Dirección)

de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a las \_\_\_\_: \_\_\_\_ **A.M.** **P.M.** del día \_\_\_\_ del mes

(Número)

de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la siguiente documentación y materiales:

(Mes)

(Año)

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
1	Acta de la Jornada de Participación Ciudadana.	2
2	Hoja de incidentes.	3
3	Constancia de clausura de MRV y remisión del paquete.	2
4	Relación de ciudadanas(os) que no se les permitió votar por no encontrarse en la lista nominal de electores.	2
5	Relación de ciudadanas(os) que votaron con sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o con credencial con sección electoral diferente a las correspondientes de la MRV en calidad de Funcionarios(as), Representantes o Auxiliar Operador de Urna, según el caso.	1

**DOCUMENTACIÓN**

**CANTIDAD**

Listado(s) Nominal(es) Impreso(s).	2
Sobres de Comprobantes de votación extraídos de la(s) urna(s).	1
Sobre de expediente de MRV.	1
Sobre de actas por fuera del paquete.	1
Cartel de resultados de la votación.	1
Cartel de identificación de Mesa Receptora de Votación.	1
Cartel de Personas Vulnerables.	1
Relación de Representante y recibo de copias legibles.	1
Listado de Claves Maestras.	1
Instructivo para funcionarios.	1
Manual(es) para urnas electrónicas.	

**MATERIALES**

Paquete.	1
Urna(s) Plástica(s) con forro(s).	
Etiquetas de seguridad para urna(s) electrónica(s).	
Broches plásticos de seguridad para el paquete.	3
Aplicadores de líquido indeleble.	3

**ARTÍCULOS DE OFICINA**

**CANTIDAD**

Bolígrafos de tinta azul punto mediano.	2
Marcador negro permanente punta de cincel (para el llenado de carteles).	1
Bolsa de plástico negra (para la basura).	1
Porta-gafete para funcionarios de mesa y auxiliares operadores de urnas.	4
Tijeras o exacto	1
Rafia (5 metros)	1

**FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA**

**FUNCIONARIO/A DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN**

**CARGO, NOMBRE Y FIRMA**

**CARGO, NOMBRE Y FIRMA**



PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019
ACTA DE LA JORNADA DE PARTICIPACION CIUDADANA

CON PLUMA AZUL, ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

ESCRIBAN LOS NOMBRES DE LOS Y/O LAS REPRESENTANTES PRESENTES Y ASEGURESE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD EN EL CIERRE DE LA VOTACION. MARQUE CON "X" SI FIRMO BAJO PROTESTA.

Table with 2 columns: PROPIETARIA/O SUPLENTE, CARGO, NOMBRE, FIRMA.

SI ALGUNA O ALGUN REPRESENTANTE FIRMO BAJO PROTESTA, DESCRIBA BREVEMENTE LA CAUSA:

RESULTADOS DE LA VOTACION

RESULTADOS TOMADOS DE (LOS COMPROBANTES) DE RESULTADOS DE LA VOTACION DE (LAS URNAS) ELECTRONICAS. (Copie los resultados errados por o los comprobantes de resultados de la votacion de las urnas electronicas). Si solo hay una urna, cancele el espacio de la segunda urna con una diagonal o bien, en caso de haberse decretado la inoperatividad de una urna, anote el resultado del escrutinio y compare con los comprobantes de votacion, incluyendo los emitidos por la urna sustrita en su caso.

Table for URNA ELECTRONICA 1 with columns: Opcion, SI, NO, NULOS, TOTAL.

Table for URNA ELECTRONICA 2 with columns: Opcion, SI, NO, NULOS, TOTAL.

TOTAL DE COMPROBANTES DE VOTACION SACADOS DE (LAS URNAS) PLASTICAS (Cuenta la cantidad total de comprobantes sacados de cada urna y cambie la cantidad en caso de no contar con mas de una urna, cancele los espacios sobrantes con una linea).

URNA 1 (Con número) URNA 2 (Con número)

SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LOS VOTOS Y/O LLENADO DEL APARTADO DE RESULTADOS DEL ACTA DE LA JORNADA? (Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE: HOJAS DE INCIDENTES, MISMAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA.

ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y/O LOS FUNCIONARIOS DE MESA RECEPTORA Y ASEGURESE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD.

Table for MESA RECEPTORA with columns: CARGO, NOMBRE, FIRMA.

ESCRIBA LOS NOMBRES DE LOS Y/O LAS REPRESENTANTES PRESENTES Y ASEGURESE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD. MARQUE CON "X" SI FIRMO BAJO PROTESTA O SI NO FIRMO POR NEGATIVA O AUSENCIA.

Table for REPRESENTANTES with columns: CARGO, NOMBRE, FIRMA.

SI ALGUNA O ALGUN REPRESENTANTE FIRMO BAJO PROTESTA, DESCRIBA BREVEMENTE LA CAUSA:

ESCRIBA EN EL RECIBADRO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE ESCRITOS DE PROTESTA QUE LAS Y/O LOS REPRESENTANTES HAN PRESENTADO DURANTE LA JORNADA Y METALOS EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA MESA RECEPTORA.

UNA VEZ LLENADA Y FIRADA EL ACTA, ACTA EL ORIGINAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE MESA RECEPTORA DE VOTACION POR DENTRO DEL PAQUETE DE PARTICIPACION CIUDADANA JUNTO CON LOS COMPROBANTES DE APERTURA Y RESULTADOS DE LA VOTACION. META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE DE ACTAS POR FUERA DEL PAQUETE Y ENTREGUE UNA COPIA LEGIBLE A LA REPRESENTACION PRESENTE. EN CASO DE QUE ALGUNA O ALGUN REPRESENTANTE SOLICITE TENER UNA FOTOGRAFIA DEL ORIGINAL DEL ACTA, USTED DEBE PERMITIRSELO.

LOS COMPROBANTES DE APERTURA Y RESULTADOS ANEXOS A LA PRESENTE ACTA FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA. SE LEVANTO LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 66, 67, 76, 80, 83, 86 AL 90, 94 AL 98, 100 Y 101 DEL LINEAMIENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, 16, 18 AL 25, 33 AL 39 Y 77 AL 82 DEL MODELO DE VOTACION A TRAVES DE URNAS ELECTRONICAS A IMPLEMENTARSE EN LAS JORNADAS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION POLITICA COMPETENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y EN EL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DE CLAVE I/CE/ISS/2019.

PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019
ACTA DE LA JORNADA DE PARTICIPACION CIUDADANA

CON PLUMA AZUL, ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

ESCRIBAN LOS NOMBRES DE LOS Y/O LAS REPRESENTANTES PRESENTES Y ASEGURESE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD EN EL CIERRE DE LA VOTACION. MARQUE CON "X" SI FIRMO BAJO PROTESTA.

Table with 2 columns: PROPIETARIA/O SUPLENTE, CARGO, NOMBRE, FIRMA.

SI ALGUNA O ALGUN REPRESENTANTE FIRMO BAJO PROTESTA, DESCRIBA BREVEMENTE LA CAUSA:

INSTALACION DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACION

LA MESA SE INSTALO EN: (Escriba el nombre del lugar, escuela, institución, etc.) DIRECCION: (Escriba la calle, número, colonia, localidad)

SU INSTALACION EMPEZO A LAS: (Con número) DE: (Mes) DEL DIA: (Día) DE: (Año) Y A LAS: (Con número) HORAS.

SI LA MESA SE INSTALO EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL IEE, EXPLIQUE LAS CAUSAS:

SE EMPERO DE (LAS URNAS) ELECTRONICAS (LOS COMPROBANTES) DE APERTURA DE VOTACION CERO VOTOS? (Deno con X con una urna, cancele con una línea).

ESCRIBA EL TOTAL DE LAS Y LOS VOTANTES QUE ESTAN EN LA LISTA NOMINAL (Tome este dato de la portada de la lista nominal).

SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACION DE LA MESA? (Marque con "X") DESCRIBA BREVEMENTE: (Con número)

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN (Con número) HOJAS DE INCIDENTES, MISMAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA.

ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y/O LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACION (MRY), MARQUE CON "X" SI EL O LA FUNCIONARIO(S) SE TOMO DE LA FILA DE VOTANTES Y ASEGURESE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD QUIEREN ESTAR PRESENTES EN LA INSTALACION DE LA MESA.

Table for MESA RECEPTORA with columns: CARGO, NOMBRE, FIRMA.

ESCRIBA LOS NOMBRES DE LOS Y/O LAS REPRESENTANTES PRESENTES Y ASEGURESE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD EN LA INSTALACION DE LA MESA. MARQUE CON "X" SI FIRMO BAJO PROTESTA.

DESCRIBA BREVEMENTE: HOJAS DE INCIDENTES, MISMAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA.

ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y/O LOS FUNCIONARIOS DE MESA RECEPTORA Y ASEGURESE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD QUIEREN ESTAR PRESENTES EN EL CIERRE DE LA VOTACION.

Table for MESA RECEPTORA with columns: CARGO, NOMBRE, FIRMA.

ESCRIBA LOS NOMBRES DE LOS Y/O LAS REPRESENTANTES PRESENTES Y ASEGURESE QUE FIRMAN EN SU TOTALIDAD QUIEREN ESTAR PRESENTES EN EL CIERRE DE LA VOTACION. MARQUE CON "X" SI FIRMO BAJO PROTESTA O SI NO FIRMO POR NEGATIVA O AUSENCIA.

Table for REPRESENTANTES with columns: CARGO, NOMBRE, FIRMA.

SI ALGUNA O ALGUN REPRESENTANTE FIRMO BAJO PROTESTA, DESCRIBA BREVEMENTE LA CAUSA:

ESCRIBA EN EL RECIBADRO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE ESCRITOS DE PROTESTA QUE LAS Y/O LOS REPRESENTANTES HAN PRESENTADO DURANTE LA JORNADA Y METALOS EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA MESA RECEPTORA.

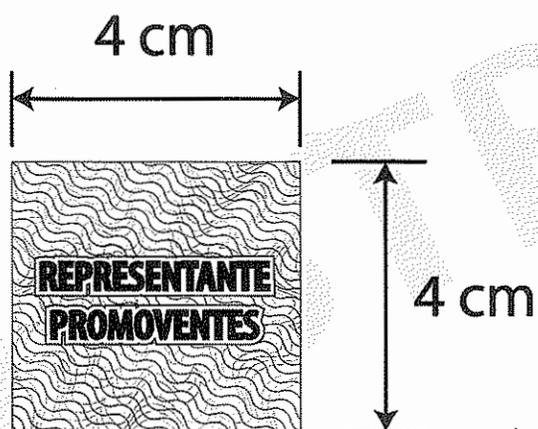
UNA VEZ LLENADA Y FIRADA EL ACTA, ACTA EL ORIGINAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE MESA RECEPTORA DE VOTACION POR DENTRO DEL PAQUETE DE PARTICIPACION CIUDADANA JUNTO CON LOS COMPROBANTES DE APERTURA Y RESULTADOS DE LA VOTACION. META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE DE ACTAS POR FUERA DEL PAQUETE Y ENTREGUE UNA COPIA LEGIBLE A LA REPRESENTACION PRESENTE. EN CASO DE QUE ALGUNA O ALGUN REPRESENTANTE SOLICITE TENER UNA FOTOGRAFIA DEL ORIGINAL DEL ACTA, USTED DEBE PERMITIRSELO.

LOS COMPROBANTES DE APERTURA Y RESULTADOS ANEXOS A LA PRESENTE ACTA FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA. SE LEVANTO LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 66, 67, 76, 80, 83, 86 AL 90, 94 AL 98, 100 Y 101 DEL LINEAMIENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, 16, 18 AL 25, 33 AL 39 Y 77 AL 82 DEL MODELO DE VOTACION A TRAVES DE URNAS ELECTRONICAS A IMPLEMENTARSE EN LAS JORNADAS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION POLITICA COMPETENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y EN EL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DE CLAVE I/CE/ISS/2019.





# IDENTIFICADORES ADHERIBLES PARA REPRESENTANTES





**PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019  
CONSTANCIA DE CLAUSURA DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y  
REMISIÓN DEL PAQUETE**



CON PLUMA AZUL, ESCRIBA FUERTE EN LA CONSTANCIA PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER, Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

**1 DATOS DE LA MESA** (Copie la información del Nombramiento que hace referencia a sus funciones).

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA MUNICIPIO: CHIHUAHUA NÚMERO DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:        
(Escriba el número)

**2 CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN**

Habiéndose formado el Paquete de Participación Ciudadana con el expediente y sobres correspondientes, la o el Secretario(a) de la Mesa Receptora de Votación hace constar que, siendo las \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_  A.M.  P.M. del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se clausuró la mesa receptora y, bajo la responsabilidad de el o la Presidenta/e de la Mesa Receptora de Votación, se hará entrega del Paquete en las instalaciones del IEE por conducto de:

PRESIDENTE/A   
(Marque con "X")

SECRETARIO/A   
(Marque con "X")

ESCRUTADOR/A   
(Marque con "X")

En compañía de las y/o los representantes que se indican: (Marque con "X")

REPRESENTANTE PROPIETARIO

REPRESENTANTE SUPLENTE

**3 INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN** (Escriba los nombres de las y/o los integrantes de la Mesa Receptora de Votación presentes y asegúrese que firmen en su totalidad).

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE/A		
SECRETARIO/A		
ESCRUTADOR/A		

**4 REPRESENTANTES PRESENTES EN LA CLAUSURA** (Escriba los nombres de las y/o los representantes presentes en la clausura de la mesa, marque con "X" si no firmó por negativa o ausencia; así como si firmó bajo protesta y asegúrese que firmen en su totalidad).

CARGO	NOMBRE	FIRMA	¿FIRMÓ O NO SI FIRMÓ BAJO PROTESTA?		
			NEGATIVA	AUSENCIA	PROTESTA
PROPIETARIO/A					
SUPLENTE					

**5** UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA CONSTANCIA, META EL ORIGINAL EN EL SOBRE QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE; ENTREGUE LA PRIMERA COPIA A EL O LA PRESIDENTA/E DE LA MESA RECEPTORA Y UNA COPIA LEGIBLE A LA REPRESENTACIÓN PRESENTE. EN CASO DE QUE ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE, SOLICITE TOMAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ORIGINAL DEL ACTA, USTED DEBE PERMITIRSELO.









# PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019

**NÚMERO DE  
MESA RECEPTORA  
DE VOTACIÓN:**

*(Escriba el número)*



**ESTA MESA RECEPTORA ATIENDE A LA  
CIUDADANÍA DE LAS SECCIONES:**

*(Escriba todas las secciones que atenderá la mesa)*

---



---



---



---



---

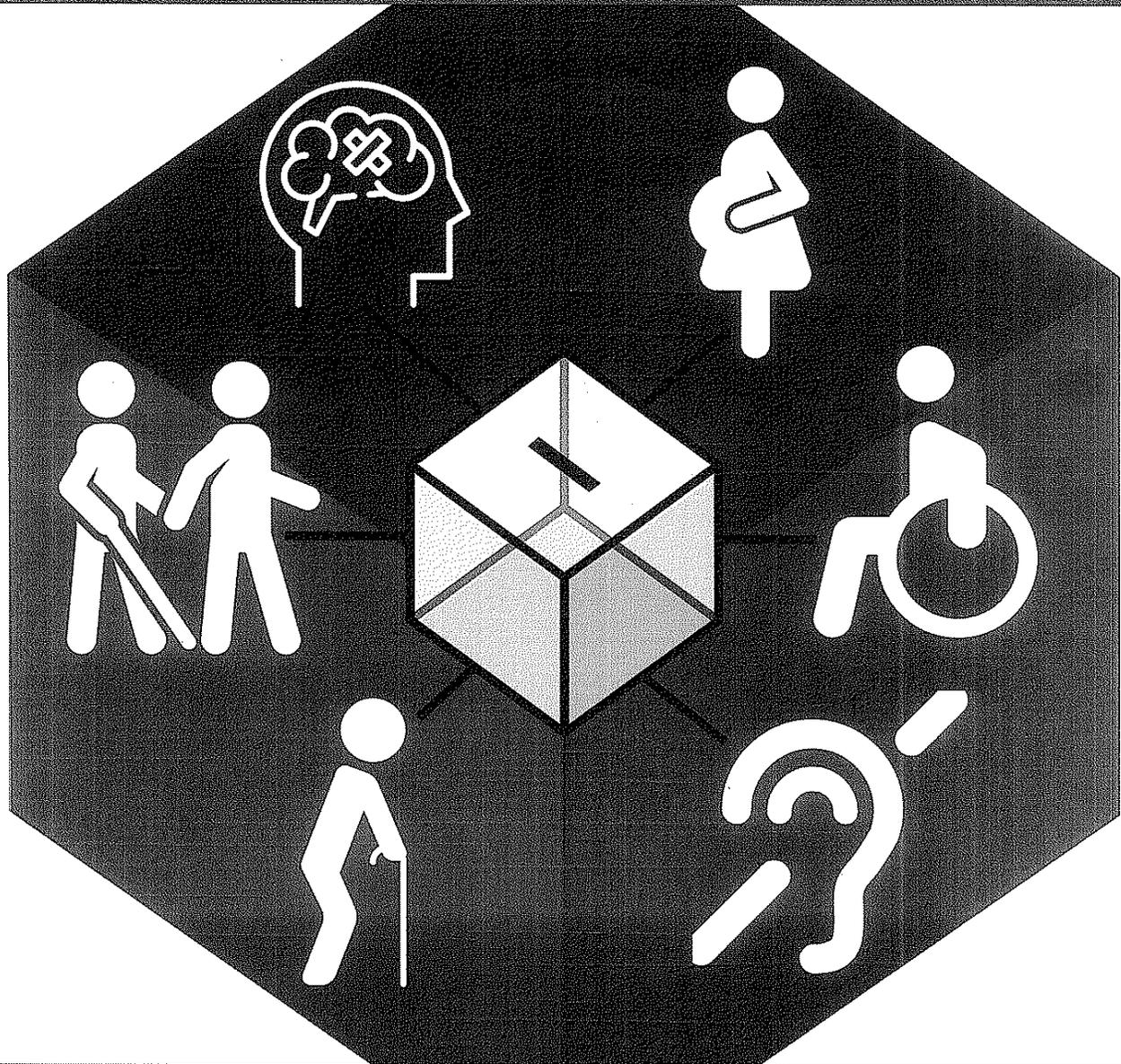


---



# PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019

**EL IEE FOMENTA LA INCLUSIÓN**



**GARANTICEMOS SU  
DERECHO AL VOTO**



**Instituto Estatal Electoral Chihuahua**  
**Relación de las y los representantes ante las MRV y recibo de copias legibles**

ENTIDAD FEDERATIVA:	CHIHUAHUA
MUNICIPIO:	CHIHUAHUA
No. MRV:	100
UBICACIÓN:	Calle: HACIENDO DEL TORREON Num Ext: 2414 Col: CERRO GRANDE

ACTORES	REPRESENTANTE			COPIAS LEGIBLES DE LAS ACTAS ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES <small>(Marque con "X" en los cuadros de las actas y documentos que correspondan, asegúrese de que firme de recibido)</small>			
	CALIDAD	NOMBRE	VOTA	ACTA DE LA JORNADA	CONSTANCIA DE CLAUSURA	HOJA(S) DE INDICENTES	FIRMA
PROMOVENTES	P	DEL MORAL CORTES CARLOS JAVIER	No				
PROMOVENTES	S	Sin acreditación	No				

SE LEVANTÓ LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71 INCISO C) Y 74 DEL LINEAMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
 FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA MRV

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTA/E		
SECRETARIA/O		
ESCRUTADOR/A		

Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral _____ NOMBRE Y FIRMA	Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEE _____ NOMBRE Y FIRMA
--	--



### Instituto Estatal Electoral Chihuahua

Plebiscito CHIHUAHUA 2019

Listado de auxiliar operador de urna

ENTIDAD FEDERATIVA:	CHIHUAHUA
MUNICIPIO:	CHIHUAHUA
No. MRV:	1
UBICACIÓN:	C. Hernán Cortez 103 B CP: 1111 Col:Industrial

**AUXILIAR: MORALES MENDOZA CARLOS OMAR**

Consejero Presidente  
del Instituto Estatal Electoral

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Encargado de Despacho de la  
Secretaría Ejecutiva del IEE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



### Instituto Estatal Electoral Chihuahua

Plebiscito CHIHUAHUA 2019

Listado de auxiliar operador de urna

ENTIDAD FEDERATIVA:	CHIHUAHUA
MUNICIPIO:	CHIHUAHUA
No. MRV:	2
UBICACIÓN:	F.GG., 122 1 CP: 31200 Col:UNIV

**AUXILIAR:** DFDAFASF FADFASF DFDSFF

Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral	Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA



### Instituto Estatal Electoral Chihuahua

Plebiscito CHIHUAHUA 2019

Listado de auxiliar operador de urna

ENTIDAD FEDERATIVA:	CHIHUAHUA
MUNICIPIO:	CHIHUAHUA
No. MRV:	3
UBICACIÓN:	FGKFDGKFÑ 222 CP: 31203 Col:DGÑDğÑ

**AUXILIAR: MENDOZA TALAMANTES MANUEL HECTOR**

Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral	Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEE
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA



PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019

Listado de Claves Maestras

MRV 1

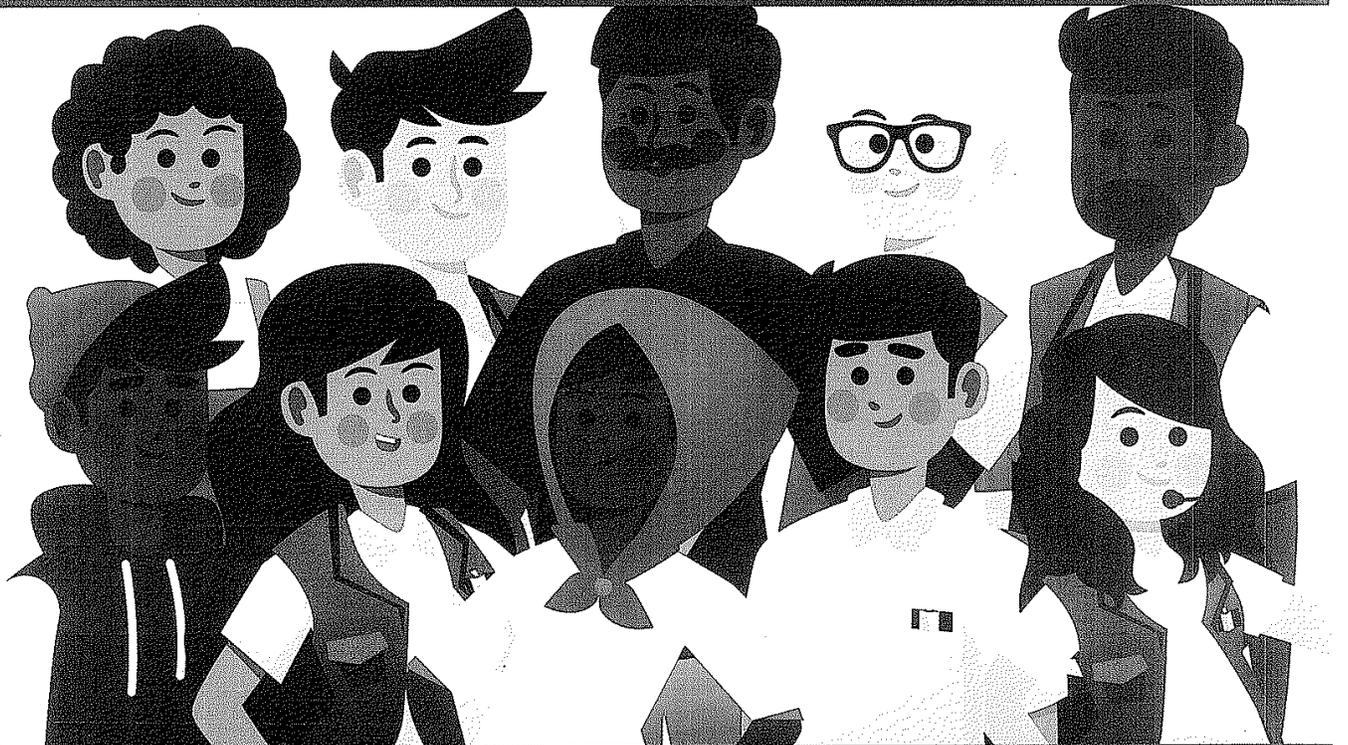
URNA:1-1

	Clave	Firma
CLAVE MAESTRA 1	9999	_____
CLAVE MAESTRA 2	9999	_____
CLAVE MAESTRA 3	9999	_____
CLAVE MAESTRA 4	9999	_____
CLAVE MAESTRA 5	9999	_____
CLAVE MAESTRA 6	9999	_____
CLAVE MAESTRA 7	9999	_____
CLAVE MAESTRA 8	9999	_____
CLAVE MAESTRA 9	9999	_____
CLAVE MAESTRA 10	9999	_____



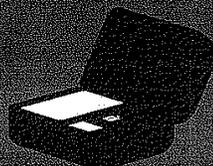


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA



# Instructivo *para* funcionarias y funcionarios de Mesa Receptora de Votación de un Plebiscito

*Urna electrónica*





Instituto Estatal Electoral Chihuahua

## Instructivo de las y los Funcionarios de Mesa Receptora de Votación(FMRV)

# Etapas de la Jornada de Participación Ciudadana

Preparación e instalación de la Mesa Receptora de Votación					
Auxiliar Operador(a) de Urna	Presidenta(e)	Secretaria(o)	Escrutador	Suplente(s)	Representante de postura
Se presenta a las 7:30 a.m.	Se presenta a las 7:30 a.m.	Se presenta a las 7:30 a.m.	Se presenta a las 7:30 a.m.	Se presenta a las 7:30 a.m.	Se presenta a las 7:30 a.m.
Lleva a la MRV la Urna Electrónica.	Lleva a la MRV la documentación y material.				
Coloca la Urna Electrónica en el lugar previamente establecido.	Revisa los nombramientos de las y los funcionarios y la acreditación de la o el Representante.	Muestra su nombramiento a la o el Presidente.	Muestra su nombramiento a la o el Presidente.	Muestra su nombramiento a la o el Presidente.	Muestra su nombramiento a la o el Presidente.
Enciende la Urna Electrónica.	Coloca los carteles de Personas Vulnerables, Identificación de la MRV y cómo votar.	Llena el apartado Instalación de MRV en el acta de la JPC.	Apoya a la o el Presidente a colocar los carteles.	Espera hasta las 8:15 a.m., y si no ocupa ningún cargo debe votar y retirarse.	
	Arma, junto con la o el Escrutador las Urnas Plásticas, y muestra que estén vacías.	En caso de incidentes marca "Si" en el Acta de la JPC y llena el apartado.	Apoya a la o el Presidente en el armado de las Urnas Plásticas.		
		Muestra el cintillo de seguridad del líquido indeleble y lo abre.			
	Firma el Acta de la JPC en el apartado de instalación.	Anota en el apartado de instalación del Acta de la JPC los nombres completos de las y los Representantes y FMRV; firma y pide a todas(os) que firmen.	Firma el Acta de la JPC en el apartado de instalación.		Firma el Acta de la JPC en el apartado de instalación.

El Auxiliar Operador de Urna en todo momento será el encargado de la operación y manejo de la Urna Electrónica.

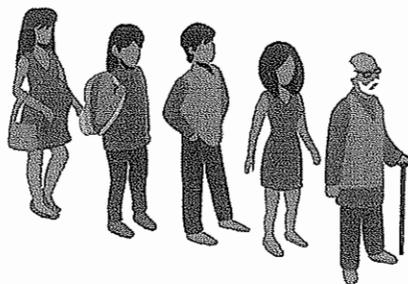


Instituto Estatal Electoral Chihuahua

Inicio de la Votación					
Auxiliar Operador(a) de Urna	Presidenta(e)	Secretaria(o)	Escrutador	Suplente(s)	Representante de postura
 8:00 a.m.	 8:00 a.m.	 8:00 a.m.	 8:00 a.m.	 8:00 a.m.	 8:00 a.m.
Imprime el Comprobante de apertura frente al Representante y FMRV.	Firma Comprobante de apertura en reverso.	Firma Comprobante de apertura en reverso.	Firma Comprobante de apertura en reverso.		Firma Comprobante de apertura en reverso.
	Firma el Acta de la JPC en el apartado de apertura.	Anota los nombres completos de las y los Representantes y funcionarios de MRV; firma y pide a todas(os) que firmen.	Firma el Acta de la JPC en el apartado de apertura.		Firma el Acta de la JPC en el apartado de apertura.
	Anuncia el inicio de la votación.	Anota la hora en el Acta de la JPC, en el apartado de inicio de la votación.			

Las personas que presenten alguna discapacidad física que les impida permanecer en la fila, así como las y los adultos mayores y mujeres embarazadas, tendrán preferencia para emitir su voto.

Asimismo, la o el Presidente, podrá autorizar que las personas referidas y aquellas que no sepan leer o se encuentren impedidas físicamente para emitir su voto, puedan hacerse asistir por una persona de su confianza.





Instituto Estatal Electoral Chihuahua

Desarrollo de la votación			
Votante	Presidenta(e)	Secretaria(o)	Escrutadora(or)
 8:00 horas una vez anunciado el inicio de la votación.	 8:00 horas una vez anunciado el inicio de la votación.	 8:00 horas una vez anunciado el inicio de la votación.	 8:00 horas una vez anunciado el inicio de la votación.
Muestra su credencial para votar o su resolución favorable.	Comprueba que la credencial sea del votante.		Apoya en todo momento a los demás integrantes de la MRV.
	Revisa los dedos del votante.		
Es acompañada(o) por la o el Secretario o Escrutador a la Urna Electrónica.	Entrega credencial para votar vigente a la o el Secretario o Escrutador.	Si se le entrega la credencial de la o el votante, lo acompaña a la Urna Electrónica.	Si se le entrega la credencial de la o el votante, lo acompaña a la Urna Electrónica.
Verifica que los datos arrojados por la Urna Electrónica si le correspondan.	Mantiene el orden en la MRV.	Desliza la credencial para votar de la o el votante por el lector de código de la Urna Electrónica.	Desliza la credencial para votar de la o el votante por el lector de código de la Urna Electrónica.
Emite su voto de forma libre y secreta.		Se retira para permitir que la o el votante emita su voto de forma libre y secreta.	Se retira para permitir que la o el votante emita su voto de forma libre y secreta.
Deposita su comprobante de votación en la Urna Plástica.	Recibe de la o el Secretario o Escrutador la credencial para votar de la o del votante.	Entrega la credencial de la o del votante a la o el Presidente.	Entrega la credencial de la o del votante a la o el Presidente.
Recibe su credencial de la o el Presidente y permite se le impregne de líquido indeleble.	Devuelve la credencial para votar e impregna el dedo de la o el votante con líquido indeleble.		

La o el representante no deberá interferir en el desarrollo de la votación ni en las actividades de los FMRV, ni sustituirlos en sus funciones.

El Auxiliar Operador de Urna(AOU) en todo momento será el encargado de la operación y manejo de la Urna Electrónica.



Instituto Estatal Electoral Chihuahua

## Cierre de la Votación

Representante	Presidenta(e)	Secretaria(o)	Escrutador
 18:00 horas (6:00 pm) Si no hay votantes en la fila.	 18:00 horas (6:00 pm) Si no hay votantes en la fila.	 18:00 horas (6:00 pm) Si no hay votantes en la fila.	 18:00 horas (6:00 pm) Si no hay votantes en la fila.
	Declara cerrada la votación.	Recibe de la o el Presidente los escritos de incidentes y los registra en el Acta de la JPC .	
	Solicita al AUP el cierre de la votación en la Urna Electrónica.	Llena el Acta de la JPC en el apartado de cierre.	
Firma Comprobante de Resultados de votación emitido por la Urna Electrónica.	Firma Comprobante de Resultados de votación emitido por la Urna Electrónica.	Firma Comprobante de Resultados de votación emitido por la Urna Electrónica.	Firma Comprobante de Resultados de votación emitido por la Urna Electrónica.
Firma el Acta de la JPC en el apartado de cierre de la votación.	Anota en el apartado de cierre de la votación, del Acta de la JPC los nombres completos de las y los Representantes y FMRV; firma y pide a todas(os) que firmen.	Firma el Acta de la JPC en el apartado de cierre de la votación.	Firma el Acta de la JPC en el apartado de cierre de la votación.

El Auxiliar Operador de Urna en todo momento será el encargado de la operación y manejo de la Urna Electrónica.



Instituto Estatal Electoral Chihuahua

## Incidentes de la Jornada de Participación Ciudadana

### Incidentes que pueden presentarse durante la instalación de la MRV

#### Instalación de la MRV en lugar distinto al designado

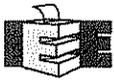
<b>Situaciones</b>	<b>Actividades a realizar:</b>	<b>Aspectos a considerar:</b>
<p>Causas para instalar la MRV en lugar distinto al señalado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No existe el local indicado.</li> <li>2. El local se encuentra cerrado o clausurado y no se puede tener acceso para realizar la instalación.</li> <li>3. Se advierte, al momento de la instalación de la MRV, que ésta se pretende realizar en lugar prohibido por la Ley Electoral o los Criterios.</li> <li>4. Las condiciones del local no permiten asegurar la libertad o secreto del voto o el fácil y libre acceso de los votantes o bien, no garantiza la realización de las operaciones de la JPC.</li> <li>5. El Consejo Estatal así lo dispuso por causa de fuerza mayor o caso fortuito y se lo notifico a la o el presidente.</li> </ol>	<p>Instalar la MRV en algún domicilio de los que integran el polígono de la MRV, cuidando que la nueva ubicación cumpla con lo señalado en los Criterios y buscando que se ubique en el lugar adecuado más próximo.</p>	<p>Se deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Informar a la o el SP por la o el Presidente.</li> <li>2) Dejar aviso de la nueva ubicación en el exterior del lugar original y los motivos por los que no fue posible realizar la votación en dicho lugar.</li> <li>3) Se deberá asentar en el Acta de la JPC y en la Hoja de Incidentes</li> </ol>



Instituto Estatal Electoral Chihuahua

## Falta de Funcionaria(s) o Funcionario(s) de MRV

Situación 1	Actividades a realizar:	Aspectos a considerar:
<p>Siendo las 08:00 horas falta algún FMRV.</p>	<p>a) Si estuviera presente la o el Presidente, designará a las y los FMRV necesarios para su integración, recorriendo, en primer término el orden para ocupar los cargos de las y los funcionarios ausentes con las y los propietarios presentes y habilitando a las y los suplentes presentes para los cargos faltantes, y en ausencia de las y los funcionarios designados, de entre los y las votantes presentes que se encuentren en la fila de la MRV, verificando previamente que se encuentren inscritas en la Lista Nominal Impresa de las secciones del Polígono de votación de la MRV y cuenten con Credencial para votar;</p> <p>b) Si no estuviera presente la o el Presidente, pero estuviera la o el Secretario, asumirá las funciones de Presidente de la MRV y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;</p> <p>c) Si no estuvieran presentes la o el Presidente o Secretario, respectivamente, pero estuviera la o el Escrutador, asumirá la Presidencia y procederá a integrar la MRV, conforme al procedimiento indicado en el inciso a);</p> <p>d) Si solo estuvieran las y los FMRV designados como suplentes, una o uno de ellos asumirá la Presidencia, procediendo a instalar la MRV, nombrando al resto de las y los FMRV necesarios de entre las y los votantes presentes, conforme al procedimiento indicado en el inciso a); y</p> <p>e) Si no asistiera ningún FMRV y no se encontraré votantes formados en la fila, el Consejo Estatal tomará las medidas pertinentes y, dentro de lo posible, proveerá lo necesario para la instalación y operación de la misma, designando al personal responsable de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación.</p>	<p>Los nombramientos que se hagan en caso de falta de FMRV, deberán recaer invariablemente en votantes que se encuentren en la MRV para emitir su voto y, en ningún caso, podrán recaer en la o el Auxiliar Operador de Urna, el o la Representante, o personas que realicen tareas de Observación.</p>



Instituto Estatal Electoral Chihuahua

**Falta Auxiliar Operador de Urna (AOU)**

<b>Situación 1</b>	<b>Actividades a realizar:</b>	<b>Aspectos a considerar:</b>
Siendo las 07:30 horas no se presenta el AOU.	La o el Presidente deberá comunicarse de inmediato con la o el SP a efecto de informarle la situación.	La o el SP lo informará a la DEECyPC, quien a su vez lo hará del conocimiento del Consejo Estatal.

**Incidentes que pueden presentarse durante el desarrollo de la votación.**

**Personas a las cuales no se les permitirá votar**

<b>Situaciones</b>	<b>Actividades a realizar:</b>	<b>Aspectos a considerar:</b>
1. Personas intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, embozadas o armadas.	No se le permitirá votar y la o el Secretario dejará constancia del hecho en la Relación de ciudadanos que no se les permitió votar por no encontrarse en la Lista Nominal y en la Hoja de Incidentes.	La o el Presidente deberá comunicarle a dichas personas que se encuentran impedidas para emitir su voto.
2. Personas que se presenten sin credencial para votar o sin Resolución Judicial.		
3. Si la persona tiene marca de líquido indeleble.		
4. La persona no se encuentra registrada en la Lista Nominal Impresa.		

## Emisión del voto a través de Clave Maestra

Situaciones	Actividades a realizar:	Aspectos a considerar:
<p>1. La o el ciudadano se presenta a votar con Resolución Judicial.</p> <p>2. La o el FMRV, Representante y/o AOU cuenta con credencial para votar vigente, es residente de la circunscripción electoral en que se desarrolla el instrumento de participación política, pero no pertenece al polígono de la MRV.</p>	<p>a. La o el Presidente anotará los datos en la "Relación de ciudadanas(os) que votaron con sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o con credencial con sección electoral diferente a las correspondiente de la MRV en calidad de funcionarios(as), Representantes o Auxiliar Operador de Urna" y designará una Clave Maestra.</p> <p>b. Asimismo, instruirá a la o el Secretario para que, con auxilio de la o el Auxiliar Operador de Urna, acompañe a la o el votante a la Urna Electrónica, introduzca la Clave Maestra respectiva y active la Boleta Electrónica, procediendo a retirarse para permitir que la o el votante emita su voto de manera libre y secreta.</p>	<p>La o el Presidente recogerá y conservará la Resolución Judicial.</p>

## Validación de la Credencial para Votar

Situaciones	Actividades a realizar:	Aspectos a considerar:
<p>1. No se realiza la lectura del código de barras.</p>	<p>a. Se desliza nuevamente la credencial para votar.</p> <p>b. La o el FMRV procede a capturar manualmente el número de identificación de la credencial para votar.</p>	
<p>2. No se puede verificar que la o el votante se encuentre en la Lista Nominal Electrónica.</p>	<p>a. La o el FMRV que acompaña a la o el votante deberá realizar la validación de la credencial para votar en la Lista Nominal Impresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Si la o el votante se localiza en la Lista Nominal Impresa y corresponde nombre, OCR, pero no número de emisión.</li> <li>◦ Si la o el votante no se localiza en la Lista Nominal Impresa.</li> </ul>	<p>La o el Presidente deberá comunicarle a dicha persona que se encuentra impedida para emitir su voto.</p>
<p>3. No se puede verificar que la o el votante se encuentre en la Lista Nominal Electrónica por no ser visible el número de identificación de la credencial para votar.</p>	<p>La o el FMRV que acompaña a la o el votante deberá realizar la validación de la credencial para votar en la Lista Nominal Impresa.</p> <p>Si la o el votante se localiza en la Lista Nominal Impresa y corresponde nombre, OCR y número de emisión, procederá a introducir en la Urna Electrónica el número de identificación de la credencial para votar.</p>	



Instituto Estatal Electoral Chihuahua

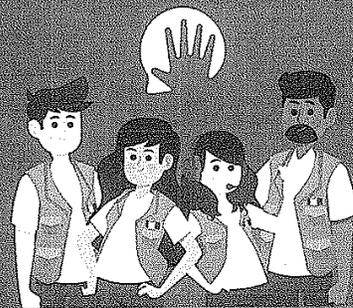
**Votante se retira sin emitir su voto**

<b>Situación 1</b>	<b>Actividades a realizar:</b>	<b>Aspectos a considerar:</b>
<p>Se realiza la validación de la credencial para votar, se activa la boleta electrónica y la o el votante se retira sin emitir su voto, dejando la Boleta Electrónica activa.</p>	<p>La o el Presidente instruirá a la o el Auxiliar Operador de Urna, para que realice la cancelación de activación de la Boleta Electrónica, mediante la introducción de la Tarjeta activadora.</p>	<p>La o el Secretario deberá plasmar dicha situación en la Hoja de Incidentes.</p>

**Inoperatividad de Urna Electrónica**

<b>Situación 1</b>	<b>Actividades a realizar:</b>	<b>Aspectos a considerar:</b>
<p>Se entiende por inoperatividad de Urna Electrónica, cuando, habiendo agotado los pasos previstos en el Manual de Urnas Electrónicas y a pesar de ello, subsista alguna de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Urna Electrónica no enciende;</li> <li>2. No sea posible imprimir algún Comprobante de apertura de votación, Comprobante de votación o de resultados;</li> <li>3. No funcione la pantalla táctil de la Urna Electrónica; o</li> <li>4. No sea posible iniciar la votación.</li> </ol>	<p>Para determinar la inoperatividad de una Urna Electrónica, se deberá contar con Dictamen emitido por la o el Técnico autorizado por la Dirección de Sistemas, mismo que será firmado por aquel, la o el Auxiliar Operador de Urna y la o el Presidente, y se integrará en el Sobre de expediente de MRV. Se hará constar tal situación en la Hoja de Incidentes.</p>	<p>En casos de fuerza mayor y/o ante la falta de disponibilidad de un Técnico, previa autorización de la o el Presidente, la o el Auxiliar Operador de Urna podrá desarrollar el procedimiento de dictaminación y deberá colocar una etiqueta de identificación que indique que la Urna Electrónica se encuentra inhabilitada.</p> <p>En caso de requerirse la sustitución de Urna Electrónica, se estará a lo dispuesto en el Modelo de Votación.</p>

Si la MRV cuenta con más de una Urna Electrónica operativa, la votación continuará desarrollándose con la o las Urnas Electrónicas restantes.



**Instructivo** *para*  
**funcionarias y funcionarios**  
**de Mesa Receptora de Votación**  
de un Plebiscito



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**INICIO DE LA VOTACIÓN**

**PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS  
CHIHUAHUA" 2019**

MRV 1

URNA: 1-1

**I APERTURA DE LA VOTACIÓN**

**Listado** 4,548

**Nominal:**  
**Fecha Elección**  
28/10/2019

**Fecha y hora de inicio**  
28/10/2019 02:23:00p. m.

**II RESULTADOS**

		<b>Votos</b>	<b>%</b>
	SI	0	0.00 %
	NO	0	0.00 %
	DESEO ANULAR MI VOTO	0	0.00 %
<b>Total :</b>		<b>0</b>	

**III PARTICIPACIÓN**

<b>Elección</b>	<b>Participantes</b>
PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019	0

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL****CIERRE DE LA VOTACIÓN****PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS  
CHIHUAHUA" 2019**

MRV 1

URNA: 1-1

**I CIERRE DE LA VOTACIÓN****Fecha Eleccion**

28/10/2019

**Fecha y hora de cierre**

28/10/2019 02:28:00p. m.

**II RESULTADOS**

		<b>Votos</b>	<b>%</b>
	SI	1	33.33 %
	NO	1	33.33 %
	DESEO ANULAR MI VOTO	1	33.33 %
<b>Total :</b>		<b>3</b>	

**III PARTICIPACIÓN**

<b>Elección</b>	<b>Participantes</b>
PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019	3

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**COMPROBANTE DE VOTACIÓN**

**PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019**

**MRV 1**

**URNA: 1-1**

**SELECCIÓN:**

-----  
**NO**  
-----

IEE 28/10/2019 -10 555BjghiNWnXXip7Ca6l7Zt3sSakRbn/ncaYmgjvoHk= 6-x4L+RIVWH8bvbuNtwIK2Eo5Vkv6BA12EBSmnLEZnTHs=

**DEPOSITE SU COMPROBANTE EN LA URNA**

-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

COMPROBANTE DE VOTACIÓN

PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019

MRV 1

URNA: 1-1

SELECCIÓN:

-----

DESEO ANULAR MI VOTO

-----

IEE 28/10/2019 -3 555BjkhiNWnXXip7Ca6l7Zt3sSakRbn/ncaYmgjvoHk= 1-  
x4L+RIVWH8bvbuNtwIK2Eo5Vkv6BA12EBSmnLEZnTHs=

DEPOSITE SU COMPROBANTE EN LA URNA

-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

COMPROBANTE DE VOTACIÓN

PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019

MRV 1

URNA: 1-1

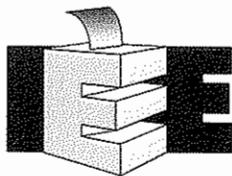
SELECCIÓN:

-----  
SI

-----  
IEE 28/10/2019 -1 555BjkhINWnXXip7Ca6l7Zt3sSakRbn/ncaYmgjvoHk= 9-  
x4L+RIVWH8bvbuNtwlK2Eo5Vkv6BA12EBSmnLEZnTHs=

DEPOSITE SU COMPROBANTE EN LA URNA

-



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

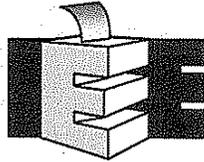


## LISTA NOMINAL DE ELECTORES PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019

ENTIDAD: 08  
MUNICIPIO: 019  
SECCIONES: XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, XXXX,  
XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, XXXX,  
XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, XXXX

TOTAL DE PÁGINAS: XXX  
TOTAL DE CIUDADANOS: XXXX





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

# SECCIÓN: XXXX





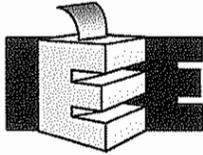
**Lista Nominal de Electores  
Plebiscito Municipal  
"Iluminamos Chihuahua" 2019**

PÁGINA No. : 1 DE N  
ENTIDAD : 08 CHIHUAHUA  
MUNICIPIO : 019 CHIHUAHUA  
SECCIÓN : XXXX

CONSE- CUTIVO	NOMBRE	EDAD	SEXO	OCR	NUMERO DE EMISIÓN
1	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
2	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
3	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
4	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
5	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
6	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
7	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
8	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
9	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
10	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
11	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
12	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
13	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
14	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
15	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
16	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
17	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
18	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
19	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
20	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
21	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
22	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
23	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
24	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
25	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
26	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
27	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
28	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
29	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
30	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
31	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
32	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
33	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
34	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
35	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
36	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
37	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
38	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
39	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02
40	Apellido paterno / materno / nombre(s)	XX	M/H	0463000511556	02



**ESTE SOBRE VA POR FUERA DEL PAQUETE**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019

**ACTAS POR FUERA  
DEL PAQUETE**

**ENTIDAD FEDERATIVA:** CHIHUAHUA

**MUNICIPIO:** CHIHUAHUA

**NÚMERO  
DE MRV:**

[Empty box for MRV number]

*(Escriba el número)*

**PONGA DENTRO DEL SOBRE SÓLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y MARQUE EN EL RECUADRO PARA VERIFICAR QUE SE HAYA INTRODUCIDO**

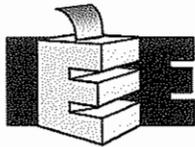
**A. LA PRIMERA COPIA DEL ACTA DE LA JORNADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....**

**B. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE CLAUSURA DE MRV Y REMISIÓN DEL PAQUETE .....**

**C. COPIA DEL COMPROBANTE DE RESULTADOS EMITIDO POR CADA URNA ELECTRÓNICA .....**   
*(Cantidad)*

**ESTE SOBRE VA POR FUERA DEL PAQUETE**

# POR DENTRO DEL PAQUETE



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019

## COMPROBANTES DE VOTACIÓN EXTRAÍDOS DE LA URNA

**ENTIDAD FEDERATIVA:** CHIHUAHUA, **MUNICIPIO:** CHIHUAHUA

NÚMERO DE MRV:

NÚMERO DE URNA:

[Empty box for MRV number]

*(Escriba el número)*

\_\_\_\_\_ *(Escriba el número)*

**META EN ESTE SOBRE TODOS LOS COMPROBANTES DE VOTACIÓN EXTRAIDOS DE LA URNA PLÁSTICA REFERIDA EN EL APARTADO ANTERIOR.**

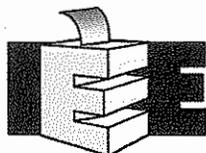
**TOTAL DE COMPROBANTES EXTRAÍDOS DE LA URNA .....**

[Empty box for total count]

*(Cantidad)*

# POR DENTRO DEL PAQUETE

# ESTE SOBRE VA DENTRO DEL PAQUETE



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019

## EXPEDIENTE DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA, MUNICIPIO: CHIHUAHUA

NÚMERO  
DE MRV:

[Empty box for MRV number]

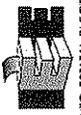
(Escriba el número)

**PONGA DENTRO DEL SOBRE SÓLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y MARQUE EN EL RECUADRO PARA VERIFICAR QUE SE HAYA INTRODUCIDO**

- A. ORIGINAL DEL ACTA DE LA JORNADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....
- B. COMPROBANTE(S) DE APERTURA DE LA VOTACIÓN DE LA(S) URNA(S) ELECTRÓNICA(S).....   
(Cantidad)
- C. COMPROBANTE(S) DE RESULTADOS DE LA(S) URNA(S) ELECTRÓNICA(S) .....   
(Cantidad)
- D. ORIGINAL(ES) DE LA(S) HOJA(S) DE INCIDENTES QUE SE UTILIZARON.....   
(Cantidad)
- E. ESCRITOS RELACIONADOS CON INCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LA VOTACIÓN, QUE HUBIEREN PRESENTADO LAS Y/O LOS REPRESENTANTES .....   
(Cantidad)
- F. LOS ESCRITOS DE PROTESTA QUE SE HUBIERAN RECIBIDO DE LAS Y/O LOS REPRESENTANTES .....   
(Cantidad)
- G. RELACIÓN DE CIUDADANA(OS) QUE NO SE LES PERMITIÓ VOTAR POR NO ENCONTRARSE EN LA LISTA DE ELECTORES DEFINITIVA (INTRODUZCA LAS 2 HOJAS, LAS NO UTILIZADAS CANCELELAS CON DIAGONALES) .....   
(Cantidad)
- H. RELACIÓN DE CIUDADANAS(OS) QUE VOTARON CON SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, O CON CREDENCIAL CON SECCIÓN ELECTORAL DIFERENTE A LAS CORRESPONDIENTES DE LA MRV EN CALIDAD DE FUNCIONARIOS(AS), REPRESENTANTES O AUXILIAR OPERADOR DE URNA, SEGÚN EL CASO (SI NO LA UTILIZÓ, CANCELELA CON DIAGONALES).....
- I. ORIGINALES DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF RECOGIDAS A LAS Y LOS CIUDADANOS(AS), EN SU CASO .....   
(Cantidad)
- J. DICTAMEN(ES) DE INOPERATIVIDAD DE URNA(S) ELECTRÓNICA(S), EN SU CASO .....   
(Cantidad)

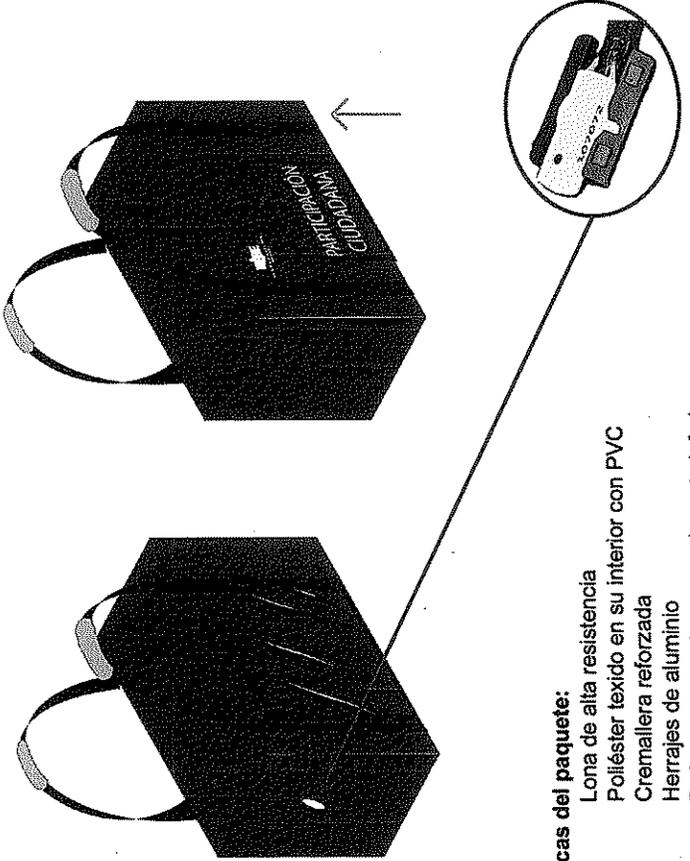
# ESTE SOBRE VA DENTRO DEL PAQUETE

PAQUETE-IEECHIH-2019

 <p>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA</p>	<p><b>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA</b> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO <b>PAQUETE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p>	
	CAMBIOS	
	REVISIÓN	RESPONSABLE
1	DEPPPOE	02-sep-19
2		

**CARACTERÍSTICAS DEL PAQUETE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A UTILIZAR**

- Material:**  
Lona impermeable.
- Dimensiones:**  
Largo: 550 mm.  
Alto: 380 mm.  
Fuelle expansible: hasta 180 mm.
- IMPRESIÓN SOBRE LAS CARA FRONTAL**  
Emblema del IEE CHIHUAHUA  
Dimensiones aproximadas:  
140 mm de largo x 84 mm de alto  
Texto: **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Fuente: Arial Black de 150 puntos (negritas) con una línea de perfil de 2.83 puntos
- Correas:**  
De 2" de ancho x 1.5 metros de largo.
- Seguridad:**  
Broche plástico alfanumérico  
Una vez abierto no se puede reutilizar
- Ventanas:**  
Frontal para sobre por fuera del paquete  
Posterior para líquido indeleble



- Características del paquete:**  
Lona de alta resistencia  
Poliéster tejido en su interior con PVC  
Cremallera reforzada  
Herrajes de aluminio  
Refuerzo en costuras y en la parte inferior

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		ELABORO:
PAQUETE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Lona de alta resistencia		
DIMENSIONES:	Largo: 550 mm	Costuras reforzadas		REVISO:
Interiores:	Ancho: 180 mm	Color Hexadecimal: #000000 (Negro)		APROBO:
Tolerancia: (±2.0 mm).	Alto: 380 mm			
ACOTACIONES:	ESCALA: Sin escala	NORMAS: NMX-E-004-CNCP-2004	PROCESOS:	
milímetros		ASTM D1938-14	ASTM D1004-19	
		NMX-EE-074-1990	ASTM D286-10e1	
		NMX-EE-075-1990	NOM-030-SCFI-2008	
		NMX-EE-075-1990	NOM-030-SCFI-2004	
			Extensión y Sujado	
			EQUIPO: Extusor	
			Impresora y sujeción	

URNA-JEECHIH-2019

CAMBIOS		
REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	DEPPOE	02-sep-19
2		

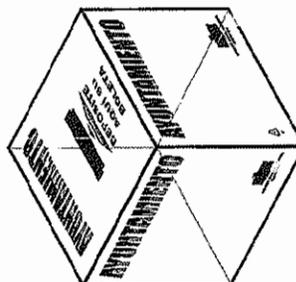
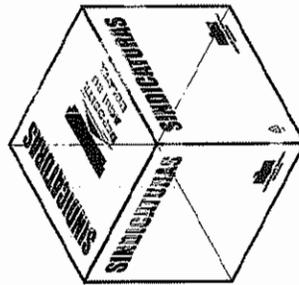
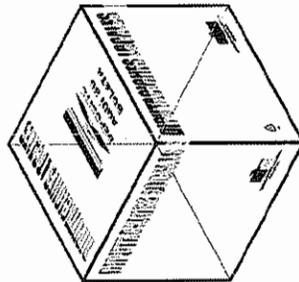
**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO  
**URNAS PLÁSTICAS**



**CARACTERÍSTICAS DE LAS URNAS PLÁSTICAS A REUTILIZAR**

**IMPRESIÓN DE LA URNA PLÁSTICA**

Impresiones en efecto espejo sobre la superficie lisa e interna de la tapa superior, caras frontal, posterior y laterales.



**Tapa superior**

Texto: **AYUNTAMIENTO, DIPUTACIONES LOCALES O SINDICATURAS**  
 Fuente: Impact de 153 puntos (extendida en eje X= de 303.51 a 320.0 mm).  
 Marco perimetral de la ranura: 10 mm de ancho.  
 Flecha indicadora: 140 mm de largo por 25 mm de ancho.

**Texto: DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA**

Fuente: Micrograma Dee Bold Extendida de 63 puntos.

**Caras frontal, posterior y laterales**

Emblema del IEE  
 Dimensiones: 114 mm de largo x 40 mm de alto.  
 Texto: **AYUNTAMIENTO, DIPUTACIONES LOCALES O SINDICATURAS**  
 Fuente: Impact de 153 puntos (extendida en eje X= de 303.51 a 320.0 mm).

**Cara frontal**

Logotipo de reciclado:  
 Dimensiones: 20 mm de ancho x 27 mm de alto.

**Nota:**

Entre los dobleces de la urna plástica se colocará un instructivo de armado.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:		RESISTENCIA DE LA URNA ARMADA:
URNAS PLÁSTICAS	Lámina rígida plana transparente cristal	Calibre: 1 mm (40 puntos)	4 kg con carga interna.
DIMENSIONES:	Resina polipropileno copolímero random	Índice de fluidez (MFR) dg/min 2.3	Por caída esquinada o superficie plana.
Exteriores	Grabada con líneas diagonales a 45°	Resistencia a la tensión: 27 N/mm <sup>2</sup>	Por tracción al abrir.
Tolerancia: (+3.0, -0.0 mm)	Transparencia: 95% mínimo	Gramaje: 880 g/m <sup>2</sup> (± 5%) (924g-836g)	REVISÓ:
ACOTACIONES:	NORMAS:	PROCESO:	APROBÓ:
milímetros	NMX-E-232-CNCP-20	Extrusión y sujeción	
	ASTM D638-15	ASTM D1003-14	
		ASTM D1238-14	

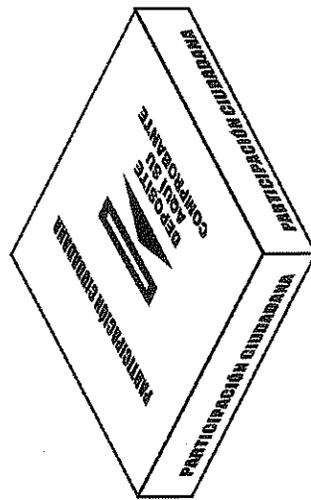
FORROJRNA-JEECHIH-2019

CAMBIOS		FECHA
REVISIÓN	RESPONSABLE	
1	DEPPOE	02-sep-19
2		

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO  
**FORRO PARA URNAS PLÁSTICAS**



**CARACTERÍSTICAS DE LOS FORROS PARA URNAS PLÁSTICAS A REUTILIZAR**



**IMPRESIONES EN CARA SUPERIOR**

Texto: **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
 Fuente: Impact de 153 puntos (comprimida en eje X= de 492.23 a 320.0 mm).

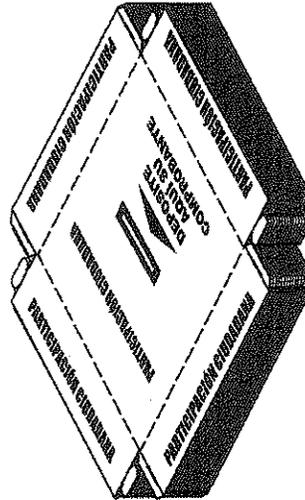
Texto: **DEPOSITE AQUÍ SU COMPROBANTE**  
 Fuente: Microgramma D Bold Extended; 63 puntos.

Flecha indicadora:  
 140 mm de largo x 25 mm de ancho.

Marco perimetral en ranura:  
 5 mm de grosor.

**IMPRESIONES EN BORDES LATERALES**

Texto: **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
 Fuente: Impact de 153 puntos (comprimida en eje X= de 492.23 a 320.0 mm).



<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</b>		<b>MATERIAL DE FABRICACIÓN:</b>		<b>ELABORACIÓN:</b>	
<b>FORRO PARA URNAS PLÁSTICAS</b>		Cartulina sulfatada una cara, de 14 puntos (220 g).		Tamaño del papel 60 x 60 cm.	
<b>DIMENSIONES:</b>		Impresión a 1 tinta en Offset o serigrafía		REVISIÓN:	
Exterior final: 385 mm x 385 mm.		Acabado con suajes y marcas de doblez.		Tamaño del producto final armado 38.5 x38.5 cm.	
Tolerancia: (+1.0; -0.0 mm).		Paquetes de acuerdo a clasificación.		Con bordes perimetrales de 9 cm.	
<b>ACOTACIONES:</b>		NORMAS: NOM-252-SSA1-2011		APROBACIÓN:	
Escala: Sin escala		EQUIPO:		Extrusión y suajado	
mm/metros		NMX-N-108-SCFI-2010			

URNAELEC-IEECHIH-2019

 <p>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA</p>	<p><b>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA</b> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO <b>ETIQUETA DE SEGURIDAD PARA URNAS ELECTRÓNICAS</b></p>		CAMBIOS	
	REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA	
	1	DEPPPOE	02-sep-19	
	2			

**CARACTERÍSTICAS DE LA ETIQUETA DE SEGURIDAD PARA EL SELLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS A UTILIZAR**



**Emblema del IEE:**  
Medidas: 30 mm de largo X 10 mm de alto.

**Características de la etiqueta**  
Etiquetas de seguridad con evidencia de alteración.  
Cuentan con numeración consecutiva y personalizadas con el logo del Instituto, todo en color negro.  
La etiqueta deja un mensaje de alerta VOID.  
Por las características su adhesivo puede ser utilizado en:

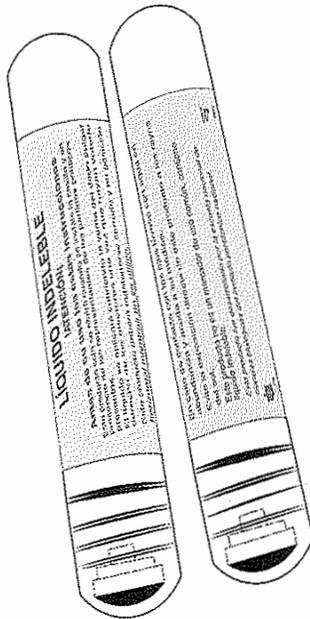
- Cartón
- Metal
- Vidrio
- Madera
- Plástico

<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</b>		<b>MATERIAL DE FABRICACIÓN:</b>		<b>ELABORO:</b>
ETIQUETA DE SEGURIDAD PARA URNAS ELECTRÓNICAS		Etiqueta seguridad autoadhesiva		
DIMENSIONES:		Color: #e3e4e5		<b>REVISÓ:</b>
Ancho: 48 mm		Calibre 25 micras (± 2 micras)		
Largo: 15 mm		Espesor adhesivo: 16 micras (±2 micras)		<b>APROBÓ:</b>
Tolerancia (+2.5%, -0.0%)		Una línea: Color negro		
<b>ACOTACIONES:</b>		<b>NORMAS:</b>		<b>PROCESO:</b>
Escala: Sin escala		NMX-N-099-SCFI-2009		impresión
millímetros		ASTM D3652/D3652M-01(2012)		<b>EQUIPO:</b>
		Embobinadoras		

INDEBLEBLE-IEECHIH-2019

<b>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL</b> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO <b>APLICADOR DE LÍQUIDO INDEBLEBLE</b>		CAMBIOS		
		REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA
		1	DEPPPOE	24-sep-19
		2		

**CARACTERÍSTICAS DEL APLICADOR DE LÍQUIDO INDEBLEBLE A UTILIZAR**



**ENVASE TIPO PLUMÓN TRANSLÚCIDO**

**Características:** Resistente a las propiedades químicas de líquido indebleble por lo menos durante 6 meses de almacenamiento y durante su utilización

**Material de fabricación:** Polipropileno de alto impacto

**Dimensión generales del envase:**

120 mm de longitud

23 mm diámetro mayor exterior

21 mm de diámetro menor exterior

**Espesor de la pared del envase:**

2 mm

**CARACTERÍSTICAS DEL LÍQUIDO INDEBLEBLE**

1. Permanencia en la piel mínimo 12hrs.
2. Visible en la piel al momento de su aplicación.
3. El tiempo de secado en la piel no será mayor a quince segundos.
4. La marca indebleble será de color café.
5. La marca indebleble será resistente a los siguientes solventes:  
 Agua, Jabón, Detergente, Alcohol de 96°, Quita esmalte, Thinner, Aguarrás Gasolina blanca, Vinagre de alcohol, Aceite vegetal, Aceite mineral, Crema facial, Jugo de limón y Blanqueador de ropa.
6. Garantizar que por su bajo grado de toxicidad, puede manejarse con seguridad y no ocasionar irritación en la piel.
7. Vida de almacén no menor a 8 meses.
8. El líquido indebleble se aplicará en la piel del dedo pulgar derecho de los votantes.

**PUNTA APLICADORA**

**Material de fabricación:** Fibras comprimidas

**Forma:** Radial o tipo roma

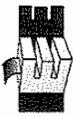
**Dimensiones:** 15 mm de diámetro x 33 mm de largo

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:		
	Polipropileno de alto impacto		
DIMENSIONES:	Polietileno color natural		
	Punta aplicadora de fibras comprimidas		
ACOTACIONES:	ESCALA:	PROCESO:	EQUIPO:
	milímetros		
		ELABORÓ:	
		REVISÓ:	
		APROBÓ:	

NORMAS:

Sin escala

LQI-IECH-2019

 <p>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA</p>	<p><b>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA</b> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO <b>LÍQUIDO INDELEBLE</b></p>		<p>CAMBIOS</p>	
	REVISIÓN	RESPONSABLE	FECHA	
	1	DEPPPOE	24-sep-19	
	2			

**Textos:**

- ° ESTE PRODUCTO SOLO SE ABRIRÁ CUANDO SE INSTALE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
  - ° ESTE PRODUCTO DEBERÁ MANTENERSE CERRADO Y EN POSICIÓN HORIZONTAL SOBRE LA MESA MIENTRAS NO SE UTILICE.
  - ° EL LÍQUIDO SE APLICARÁ CUBRIENDO LA YEMA DEL DEDO PULGAR DERECHO DE LOS ELECTORES UNA VEZ QUE HAYAN VOTADO.
  - ° EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS LÁVESE CON AGUA EN ABUNDANCIA Y ACUDA A SU MÉDICO.
  - ° EN CASO DE CONTACTO EXCESIVO CON LA PIEL LÁVESE CON AGUA EN ABUNDANCIA Y ACUDA A SU MÉDICO.
  - ° EVITE LA EXPOSICIÓN DIRECTA DE ESTE PRODUCTO A LOS RAYOS DEL SOL.
  - ° ESTE PRODUCTO NO ES UN MARCADOR DE USO COMÚN, CONTIENE LÍQUIDO INDELEBLE.
- Fuente:** Arial Narrow Bold 6 puntos
- Texto:** ESTE PRODUCTO FUE DESARROLLADO POR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.  
**Fuente:** Arial Narrow Bold 5 puntos
- Logotipo de HECHO EN MÉXICO**  
Dimensiones: 5.7 mm de largo x 4.6 mm de alto

**Impresión sobre el barril o cuerpo de instrucciones de uso del aplicador**  
Una tinta en color blanco

**Emblema del IEE CHIHUAHUA:**  
Dimensiones: 21 mm de largo x 7.2 mm de ancho

**Texto: PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**Fuente:** Arial Bold 6 puntos

**Texto: LÍQUIDO INDELEBLE**  
**Fuente:** Arial Bold 13 puntos

**Texto: ¡ATENCIÓN!**  
**Fuente:** Arial Bold 8 puntos

**Texto: ANTES DE SU USO LEA ESTAS INSTRUCCIONES**  
**Fuente:** Arial Bold 7 puntos

<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</b>	<b>MATERIAL DE FABRICACIÓN:</b>		
Aplicador de líquido indeleble	Polipropileno de alto impacto		
<b>DIMENSIONES:</b>	120 mm de longitud	Polietileno color natural	
	23 mm diam mayor exterior	Fibras comprimidas	
	21 mm diam menor exterior	<b>NORMAS:</b>	
<b>ACOTACIONES:</b>	<b>ESCALA:</b>	<b>PROCESO:</b>	<b>EQUIPO:</b>
milímetros	Sin escala		
		<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>
			<b>APROBÓ:</b>

LQ-MECH-2019

CAMBIOS		FECHA
REVISIÓN	RESPONSABLE	
1	DEPPOE	24-sep-19
2		

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO  
**LÍQUIDO INDELEBLE**



**INSTRUCTIVO PARA ACTIVACIÓN Y APLICACIÓN DE LÍQUIDO INDELEBLE**

- Se debe doblar en tres partes iguales (tríptico), en forma de acordeón.
- Impresión: una tinta color negro por el frente y vuelta (escala de grises).
  - Material: papel bond de 75 g.
  - Dimensiones: 280 mm largo x 70 mm ancho.

**1** Aplique el líquido con el plumón en posición vertical con la punta hacia abajo.

**2** Al aplicar el líquido la yema del dedo se verá de color café.

**3** Después de 15 a 20 segundos se verá el líquido sobre la piel y permanecerá la yema del dedo color café oscuro por un mínimo de 14 horas.

**4** El líquido se aplicará en toda la yema del dedo pulgar de 2 a 3 veces haciendo ligera presión con la punta.

**5** El líquido en contacto no representa ningún problema, pero si el líquido se aplica en las manos debe permanecer abierto por más de 1 minuto. NO debe mezclarse con ningún tipo de líquido. NO debe exponerse al sol directamente. Deberá permanecer en posición horizontal y cerrada.

**¡ IMPORTANTE !**  
 Antes de usar lea este instructivo

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**LÍQUIDO INDELEBLE**

Frente

**1** Plumón con chublo de seguridad

**2** Dependiendo el diseño de la bolsa con la que se aplica, rasque la bolsa con la boca. Chublo de seguridad

**3** Cierre por completo el plumón hasta escuchar un "Click" tipo de resaca y en sistema sellado

**4** Antes de iniciar con su uso presione muy suavemente entre 3 a 5 veces el plumón en posición horizontal y cerrado, hasta que se humedezca la punta en su totalidad y cambie a un color café oscuro.

**ADVERTENCIA**  
 Mientras no esté en uso deberá permanecer cerrado, ya que puede secarse la punta si no mantenerse sellada. Limpiar la punta con un paño seco.

Vuelta

**BOLSA PROTECTORA PARA 3 APLICADORES DE LÍQUIDO INDELEBLE.**

- Material:** Polietileno baja densidad transparente, calibre 200.
- Color:** Natural.
- Seguridad:** Zip lock (cierre hermético) en la parte superior.

**ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN**

- (Adherida a la bolsa).
- Material:** Papel couche adherible una cara blanca mate.
- Impresión:** Una tinta en color negro.

**Emblema del IEE CHIHUAHUA:**

- Dimensiones del logotipo:** 29 mm de largo x 10 mm de alto.
- Textos:** PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

**MRV:** \_\_\_\_\_

**Fuente:** Arial Bold 9 puntos

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</b>	<b>MATERIAL DE FABRICACIÓN:</b>	<b>ELABORÓ:</b>
Bolsa, Etiqueta e Instructivo	Bolsa de polietileno PEBD.	
<b>DIMENSIONES:</b>	Etiqueta adherible.	Instructivo en papel bond 75 g.
	Color natural.	Impreso a una tinta escala de grises.
	Calibre 200.	Doblado en tres partes iguales o tríptico.
<b>ACOTACIONES:</b>	Zip Lock en la parte superior	<b>APROBÓ:</b>
millímetros	<b>NORMAS:</b>	
ESCALA:	Sin escala	<b>EQUIPO:</b>



**PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019  
CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR  
EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL**

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA, MUNICIPIO: CHIHUAHUA, MRV NÚMERO:  (Con número) N° DE URNA:  (Con número)

EL RECUENTO DE ESTA URNA INICIÓ A LAS  :  A.M.  P.M. DEL DÍA  (Con número) DE  (Mes) DE  (Año) Y CONCLUYÓ

A LAS  :  A.M.  P.M. DEL DÍA  (Con número) DE  (Mes) DE  (Año)

RESULTADOS		
SÍ	NO	VOTOS NULOS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**CONSEJERO PRESIDENTE**

NOMBRE	FIRMA
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IEE**

NOMBRE	FIRMA
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**CONSEJEROS/AS ELECTORALES**

NOMBRE	FIRMA
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

ACTOR	NOMBRE	FIRMA	* P/S	NO FIRMO POR RESULTA	NO FIRMO POR ASISTENCIA	FIRMO BAJO PROTESTA
	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
morena	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
Promoventes	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

\* P=Propietario/a S=Suplente

ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro y adjúntelos a la presente constancia individual).

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 107 DEL LINEAMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA; 3, INCISO B) Y 30 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LOS QUE LA VOTACIÓN SE RECIBA A TRAVÉS DE URNAS ELECTRÓNICAS; ASÍ COMO EL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL, DE CLAVE IEE/CE45/2019





**PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019**  
**ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA CONSULTA**  
**PLEBISCITARIA**



En: \_\_\_\_\_  
 a las \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_ **A.M.** **P.M.** del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Mes) de \_\_\_\_\_ (Año) en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ se reunieron los integrantes del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C, numeral 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1, y 48, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral local; 16, fracción II y 33 de la Ley de Participación Ciudadana; 103 al 108 del Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; 65 Y 66 de los Lineamientos para las Sesiones de Cómputo de los Instrumentos de Participación Política en los que la votación se reciba a través de urnas electrónicas, así como el acuerdo de dicho órgano superior de dirección de clave IEE/CE45/2019, para realizar el CÓMPUTO MUNICIPAL del instrumento de participación política radicado en el expediente de clave IEE-IPC-03/2019 y su Acumulado IEE-IPC-04/2019, procedieron a realizar el CÓMPUTO MUNICIPAL de votos de la totalidad de las Mesas Receptoras de Votación, haciendo constar que, del total de \_\_\_\_\_ Mesas Receptoras de Votación aprobadas por dicho órgano superior de dirección para recibir la votación, \_\_\_\_\_ no fueron instaladas, y de las \_\_\_\_\_ instaladas, de \_\_\_\_\_ Urna(s) Electrónica(s) no fue posible extraer los resultados. Asimismo, que de los Paquetes recibidos correspondientes a la(s) \_\_\_\_\_ Urna(s) Electrónica(s) de las cuales no fue posible extraer la información, de \_\_\_\_\_ se complementaron los resultados del escrutinio y cómputo contenidos en el Sistema de Concentración Digital de Resultados de Urna Electrónica y Captura de Actas, con los resultados en el/los Comprobante(s) de Resultados arrojado(s) por la(s) Urnas Electrónica(s) en las MRV o, a falta de estos, con los contenidos en el apartado de resultados de la o las Acta(s) de la Jornada de Participación Ciudadana correspondientes en poder de ese Consejo Estatal y, derivado de la falta de estos elementos, se realizó, conforme a los Lineamientos de Cómputo, el recuento de votos de \_\_\_\_\_ Urna(s) Electrónica(s), levantándose, en su caso, los documentos correspondientes, incorporando los resultados obtenidos en el Sistema de Resultados y, una vez terminados dichos trabajos, se procedió a generar el Reporte de Resultados obtenidos por Mesa Receptora de Votación, el cual se anexa a la presente formando parte integrante de la misma, haciendo constar los siguientes resultados:

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO**

OPCIÓN MARCADA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO		
	(Con letra)	(Con número)	%
SI			
NO			
NULOS			
TOTAL			

<b>CONSEJERO PRESIDENTE</b>	<b>DIFERENCIA EN PORCENTAJE ENTRE EL SÍ Y EL NO:</b> _____
NOMBRE	FIRMA

<b>ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	
NOMBRE	FIRMA

<b>CONSEJEROS/AS ELECTORALES</b>			
NOMBRE	Mesa(s) *P/S		FIRMA
	P	S	

\* P = PROPIETARIA/O, S = SUPLENTE

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS**

<b>ACTOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Mesa(s) *P/S</b>		<b>FIRMA</b>
		P	S	
morena				
PROMOVIENTES				

\* P = PROPIETARIA/O, S = SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, RESERVE EL ORIGINAL PARA EL CONSEJO ESTATAL, GUARDE LA PRIMERA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y ENTREGUE COPIA A LOS PROMOVENTES Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO ESTATAL.



PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019  
**RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE**

**ENTIDAD FEDERATIVA:** CHIHUAHUA, **MUNICIPIO:** CHIHUAHUA

Siendo las \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_  A.M.  P.M. del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la o  
(Con número) (Con número) (Mes) (Año)  
el C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien participó como \_\_\_\_\_ de Mesa Receptora  
de Votación, hace entrega en las instalaciones del IEE; del Paquete de la Mesa N°: \_\_\_\_\_, que se  
(Con número)  
instaló en: \_\_\_\_\_,  
Nombre del lugar (Escuela, Institución etc.)

ubicado(a) en: \_\_\_\_\_,  
Escriba la dirección (calle, número, colonia, localidad)

con el expediente de la MRV, conforme los artículos 102 del Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y 65 del Modelo de Votación a través de Urnas Electrónicas a implementarse en las Jornadas de Participación Ciudadana de los instrumentos de participación política competencia del Instituto Estatal Electoral; y en el acuerdo del Consejo Estatal, de clave IEE/CE45/2019.

El paquete se entregó:

*(Marque las condiciones del paquete al recibirlo)*

Sin muestras de alteración y  
con broche plástico de seguridad

Con muestras de alteración y  
con broche plástico de seguridad

Sin muestras de alteración y  
sin broche plástico de seguridad

Con muestras de alteración y  
sin broche plástico de seguridad

Funcionario/a de mesa que entrega

Recibe en el Instituto

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Cargo, nombre y firma



PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019
RECIBO DE ENTREGA DE URNA(S) ELECTRÓNICA(S) Y MATERIALES AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA, MUNICIPIO: CHIHUAHUA

Siendo las (Con número) : (A.M. P.M.) del día (Con número) de (Mes) de (Año) , la o el C.

, quien participó como Auxiliar Operador de Urna Electrónica, hace entrega en las instalaciones del IEE; de la(s)

Urna(s) Electrónica(s) de la Mesa N°: (Con número) , que se instaló en:

Nombre del lugar (Escuela, Institución etc.) , ubicado(a) en:

Escriba la dirección (calle, número, colonia, localidad)

SE ENTREGÓ:

Urna 1

Nº económico:

Se entregó:

Sin muestras de alteración y con sellos de seguridad Con muestras de alteración y con sellos de seguridad

Sin muestras de alteración y sin sellos de seguridad Con muestras de alteración y sin sellos de seguridad

Componentes:

Impresora UPS

Laptop Regulador

Lector Extensión de uso rudo

Urna 2 (En su caso. En caso de no existir una segunda urna, cancele este apartado con diagonales)

Nº económico:

Se entregó:

Sin muestras de alteración y con sellos de seguridad Con muestras de alteración y con sellos de seguridad

Sin muestras de alteración y sin sellos de seguridad Con muestras de alteración y sin sellos de seguridad

Componentes:

Impresora UPS

Laptop Regulador

Lector Extensión de uso rudo

Auxiliar Operador de Urna que entrega:

Funcionario que recibe:

Nombre y firma

Cargo, nombre y firma



PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019  
**RECIBO DE URNA(S) ELECTRÓNICA(S) Y MATERIALES  
ENTREGADOS AL AUXILIAR OPERADOR DE URNA ELECTRÓNICA**

Entidad Federativa: **Chihuahua**, Municipio: **Chihuahua**, Localidad o Colonia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Mesa Receptora N°: \_\_\_\_\_ Sección(es): \_\_\_\_\_  
(Con número)

\_\_\_\_\_. Recibí en: \_\_\_\_\_  
(Dirección)

\_\_\_\_\_, de la Dirección de Sistemas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua,

a las \_\_\_\_ : \_\_\_\_  A.M.  P.M. del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, los siguientes equipos y  
(Mes) (Año)

materiales:

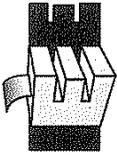
EQUIPOS Y MATERIALES	Nº ECONÓMICO URNA 1	Nº ECONÓMICO URNA 2 <small>(En su caso) (Cancelar con guilones en caso de no entregar 2da urna)</small>	CANTIDAD
Urna(s) electrónica(s)			
Extensión de corriente de uso rudo.	N/A	N/A	1
UPS	N/A	N/A	
Regulador de corriente. (opcional)	N/A	N/A	
Rollos de papel térmico para urna. (2 adicionales x urna)	N/A	N/A	

**FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA**

**AUXILIAR OPERADOR DE URNA ELECTRÓNICA**

\_\_\_\_\_  
**CARGO, NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

PLEBISCITO MUNICIPAL "ILUMINAMOS CHIHUAHUA" 2019

# TARJETÓN VEHICULAR

Por mandato del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y el artículo 93 del Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se solicita a las autoridades federales, estatales y municipales prestar apoyo y facilidades para el desempeño de las actividades del funcionario cuyo vehículo porta este tarjetón.

FOLIO

PLACAS DEL VEHICULO

NOMBRE

ENTIDAD

MUNICIPIO

DOMICILIO

VIGENCIA: del [ ] de [ ]

de [ ]

al [ ]

de [ ]

de [ ]

FIRMA DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IEE

SELLO

FIRMA DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL IEE

Arturo Meraz González

Ignacio A. Holguín Rodríguez

